



Gobierno
de Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



octubre de 2025

Información Pública



Contenido

- ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE OCTUBRE. • 5
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. • 6
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, A.C. 2025. • 9
- DICTAMEN RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS 3-TRES VOCALES CIUDADANOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 12
- DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 16
- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • 25
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA PROPUESTA DEL INICIO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DEL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”, UBICADA EN MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 43
- PUNTO DE PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN “DIF NUEVO LEÓN”. • 46
- PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. • 50



- DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”. • 57
- DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 66
- DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES. • 76
- DICTAMEN RESPECTO A LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO, PARA SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. • 95
- DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA “JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA ALTAVISTA INVERNADERO” PARA USO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA COLONIA ALTAVISTA INVERNADERO, DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 101
- DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE USO DE 3-TRES BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE COLONIA PRIVADA VALLE ALTO A.C., DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 108
- DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DE 2-DOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “COLONOS CERRADAS DE CUMBRES VERONA A.C.” DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 115



- DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025. • 122

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 229, Ordinaria del mes de octubre de 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodriguez Barraza.



ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIÓNES CELEBRADAS EL MES DE OCTUBRE DE 2025

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2025	ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CENTRO CULTURAL “PLAZA FÁTIMA”, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
<p>ACTA 28</p> <p>1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025.</p> <p>2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 26 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2025.</p> <p>3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 27 correspondiente a la Sesión Solemne del 30 de septiembre de 2025.</p> <p>4. Se aprobó por unanimidad de votos declarar Recinto Oficial para la celebración de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, un espacio abierto ubicado en la Avenida Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, y/o el Centro Cultural “Plaza Fátima”, ubicado en la calle Río Éufrates y Av. Vasconcelos, en la colonia Del Valle Sector Fátima, ambas ubicaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 09 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas, con el objeto de presentar la propuesta del inicio de los trámites correspondientes, respecto a la designación de una vialidad representativa de las que conecta al Municipio de Monterrey con el Municipio de San Pedro Garza García, para que lleve el nombre de Mauricio Fernández Garza.</p> <p>5. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C.</p> <p>6. Se aprobó por unanimidad de votos la designación de los ciudadanos Carlota Guadalupe Vargas Garza, Julia Leticia Neira Tijerina y Ramón Ángel de la Cruz Obregón, para integrarse como Vocales en el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, hasta el término de la Administración Municipal 2024-2027.</p> <p>7. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.</p> <p>8. Se aprobaron por unanimidad de votos 07-siete anuencias municipales para diversos Giros.</p>	<p>ACTA 29</p> <p>Se aprobó por unanimidad de votos iniciar con los trámites correspondientes respecto del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y, 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Conforme a nuestra normatividad aplicable, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias deben celebrarse en el Recinto Oficial del Municipio y las Sesiones Solemnes en el lugar que determine el Ayuntamiento. No obstante, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse en lugar distinto al del recinto oficial cuando así lo aprueba el propio Ayuntamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer



cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:

- I. Ordinarias:** Las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal;
- II. Extraordinarias:** Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada; y
- III. Solemnes:** Las que se revisten de un ceremonial especial, que serán cuando menos, las siguientes:
 - a) La toma de protesta del Ayuntamiento entrante;
 - b) El informe anual del estado que guarda la administración y los programas de obras y servicios conforme al Plan Municipal de Desarrollo;
 - c) La de conmemoración de aniversarios históricos;
 - d) La de otorgar reconocimientos; y
 - e) Aquellas en las que concurran representantes de los Poderes de la Federación, del Estado o personalidades distinguidas.

CUARTO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En casos especiales y previo acuerdo, podrán también celebrarse en otro lugar que, previamente, sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria.

QUINTO. Que se considera oportuno presentar una propuesta de un tema de relevancia respecto a la designación de una vialidad representativa de las que conecta al Municipio de Monterrey con el Municipio de San Pedro Garza García, para que lleve el nombre de Mauricio Fernández Garza, trámite que se iniciará en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. Por lo anterior, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la declaración del recinto oficial de este Ayuntamiento a efecto de llevar a cabo una Sesión Extraordinaria, un espacio



abierto ubicado en la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, para presentar la propuesta del inicio de los trámites correspondientes, respecto a la designación de una vialidad representativa de las que conecta al Municipio de Monterrey con el Municipio de San Pedro Garza García, para que lleve el nombre de Mauricio Fernández Garza, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se declara como Recinto Oficial para la celebración de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, un espacio abierto ubicado en la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, y/o el Centro Cultural “Plaza Fátima”, ubicado en la calle Río Éufrates y Av. Vasconcelos, en la colonia Del Valle Sector Fátima, ambas ubicaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 09 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas, con el objeto de presentar la propuesta del inicio de los trámites correspondientes, respecto a la designación de una vialidad representativa de las que conecta al Municipio de Monterrey con el Municipio de San Pedro Garza García, para que lleve el nombre de Mauricio Fernández Garza, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE OCTUBRE DE 2025
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD
NUEVOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, A.C.**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E..

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, XII y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO. En fecha 19 de septiembre de 2025, se recibió escrito del C. Benicio Samuel Sánchez García, Presidente de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración que tenga por objeto realizar una serie de actividades de alto valor cultural y educativo, dirigidas a todos los ciudadanos de Monterrey, como lo son: la impartición de un Taller de Genealogía e Historia Familiar, presentaciones de libros, un Diplomado de Historia “Monterrey”, un Diplomado “Mujeres de Monterrey”, y la realización de Sesiones Solemnas de dicha Sociedad en sedes municipales, asegurando que dichas actividades, respaldadas por la experiencia de la citada Sociedad y el apoyo del Municipio de Monterrey, tendrán un impacto muy positivo a la comunidad.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II y B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que el artículo 34 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la Representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SEXTO. Que de conformidad con el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S



PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., que tiene como objeto realizar una serie de actividades de alto valor cultural y educativo, dirigidas a todos los ciudadanos de Monterrey, como lo son: la impartición de un Taller de Genealogía e Historia Familiar, presentaciones de libros, un Diplomado de Historia “Monterrey”, un Diplomado “Mujeres de Monterrey”, y la realización de Sesiones Solemnies de dicha Sociedad en sedes municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE OCTUBRE DE 2025
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA



**DICTAMEN RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS 3 VOCALES CIUDADANOS,
PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS 3-TRES VOCALES CIUDADANOS,
PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**, bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó a los ciudadanos Juan N. Antonio Alanís Tamez; Napoleón Nevárez Pequeño; y Leonor Martínez de la Garza, para integrarse como Vocales, hasta el término de la Administración Pública Municipal 2021-2024 en el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que a la fecha ha concluido.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, se fundamenta en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio. Además de las formas de participación ciudadana establecidas en este título, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana.

TERCERO. Que los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establecen que el Comité de Nomenclatura es un órgano auxiliar de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura, y el cual se integrará por: Un Presidente, este cargo lo fungirá el Cronista Municipal; Un Secretario; presidido por el Coordinador de Nomenclatura de la Secretaría de Vialidad y Tránsito (actualmente denominada Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana); y, Tres Vocales, a cargo de ciudadanos regiomontanos.

CUARTO. Que los artículos 17 y 18 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establecen que corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité de Nomenclatura, y que estos contarán con voz y voto para la deliberación, su participación será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá el carácter honorífico.

QUINTO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, propone al Ayuntamiento de Monterrey, a los siguientes 3-tres ciudadanos como Vocales para integrar el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por considerarlos que estos coadyuvarán con el fin al que está destinado dicho Comité de Nomenclatura, como el órgano auxiliar de la referida Comisión.

- Carlota Guadalupe Vargas Garza.
- Julia Leticia Neira Tijerina.
- Ramón Ángel de la Cruz Obregón.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenible y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera oportuno la aprobación de la designación de los 3



vocales ciudadanos, para integrar el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descritos en el Considerando QUINTO, por considerar que estos aportarán de manera significativa en la toma de decisiones en cuanto a los temas inherentes a la nomenclatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la designación de los ciudadanos Carlota Guadalupe Vargas Garza, Julia Leticia Neira Tijerina y Ramón Ángel de la Cruz Obregón, para integrarse como Vocales en el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, hasta el término de la Administración Municipal 2024-2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de notificar a cada uno de los ciudadanos descritos en el Acuerdo PRIMERO, sobre los acuerdos de este Dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE OCTUBRE DE 2025

**ATENTAMENTE
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
COORDINADOR
(RÚBRICA)**



**REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MENTOR TIJERINA
GUERRA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN
DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IX, 11 fracción VIII, 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 18 de agosto de 2023, se aprobaron las bases de la Convocatoria Pública para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 Bis, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en la cual no se registraron participantes.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases de la Segunda Convocatoria Pública para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 Bis, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en la cual no se presentaron propuestas.

TERCERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó la designación del Regidor Francisco Javier Cantú Torres y la Regidora Anabel



Molina García, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

CUARTO. En fecha 15 de octubre de 2024, el Lic. Marcelo Segovia Paez, Director General de Administración de la Secretaría de Administración, remitió el oficio número DGA/017/2024, a la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando se emita la convocatoria para llevar a cabo la designación de los Representantes Ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

QUINTO. En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Convocatoria Pública para la elección de los Tres Representantes Ciudadanos, a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

SEXTO. En fecha 02 de abril de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la referida Convocatoria Pública para la elección de los Tres Representantes Ciudadanos, a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en la cual se estableció que tendría un plazo de recepción de propuestas de cinco días hábiles a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicho plazo concluyó el día 8 de abril de 2025.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública para la elección de los Tres Representantes Ciudadanos, a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en su base SEXTA, se menciona que, en caso de que no se registraran participantes, se lanzaría una Segunda Convocatoria, lo cual acontece en el presente caso.

Por lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IX, 11 fracción VIII, 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, dispone que, en el ámbito municipal, el Comité de Adquisiciones se integrará de acuerdo a las disposiciones que emita el Ayuntamiento respectivo o, en su defecto, el Ayuntamiento ejercerá las facultades conferidas por la Ley al Comité de Adquisiciones.

CUARTO. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal, tal como lo menciona su artículo 1°.

QUINTO. Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, hace referencia a que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinan a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.

SEXTO. Que el artículo 15 BIS, fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Comité de Adquisiciones se integra, entre otros, por tres representantes ciudadanos con derecho a voz y voto. Los cuales ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.



SÉPTIMO. El artículo 15 bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, señala que el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción VIII, XI y XII del artículo 15 BIS, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

La convocatoria establecerá el procedimiento y criterios de selección de los ciudadanos y la documentación con la cual se acreditará cada uno de los requisitos.

Una vez que haya concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de los representantes ciudadanos se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.



OCTAVO. Que el día 08 de abril del año en curso, término el periodo de recepción de propuestas de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, a la cual no se presentó ninguna propuesta de ciudadanos.

NOVENO. Que conforme a lo establecido en la Base **SEXTA** de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, descrita en el Antecedente Quinto, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria, propone declarar **desierta** dicha Convocatoria, al no haberse registrado participación de ciudadanos para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, por lo tanto se propone lanzar una Segunda Convocatoria.

DÉCIMO. Que conforme a lo señalado en el Considerando OCTAVO y NOVENO, a la fecha el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, no cuenta con los Tres Representantes Ciudadanos, es por lo que, resulta imprescindible la designación de los ciudadanos que fungirán como integrantes del mismo, a fin de que se encuentren en condiciones de llevar a cabo su funcionamiento, por lo que es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento de una Segunda Convocatoria para la elección de los Tres Representantes Ciudadanos, a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, bajo los siguientes términos:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES
REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 BIS, fracción VIII, y 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a la ciudadanía a realizar las postulaciones para participar en el procedimiento de selección de los Tres Representantes Ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES



PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS, fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los Tres Representantes Ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

TERCERA. Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, presentando en original y copia simple la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar con fotografía vigente;
- II. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- III. Currículum vitae;
- IV. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, V, VI, VII y VIII de la Segunda Base; y
- V. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio del Servicio.



CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, teniendo un periodo de recepción de propuestas de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. Para facilitar la participación y entrega de propuestas, se expedirán los formatos correspondientes a los documentos solicitados en la Base Tercera en su fracción IV, que se podrán consultar y descargar en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

SEXTA. Concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la designación de los representantes ciudadanos se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria, podrá ser resuelto conforme a la determinación que tome la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria, analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la documentación, y dictaminará las propuestas de ciudadanos, las cuales serán sometidas a consideración del Ayuntamiento, para que éste, en pleno ejercicio de sus facultades apruebe la designación de los Tres Representantes Ciudadanos.



DÉCIMO SEGUNDO. Que de acuerdo a lo señalado en los Considerandos OCTAVO y NOVENO, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, considera oportuna la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos, a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se declara **desierta** la Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, descrita en el Antecedente QUINTO.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de Tres Representantes Ciudadanos a integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, descrita en el Considerando DÉCIMO.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria Pública descrita en el Considerando DÉCIMO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de propuestas.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, a difundir las Bases de la Convocatoria Pública descrita en el Considerando DÉCIMO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el Considerando DÉCIMO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, y en 1- un periódico de mayor circulación en el Municipio.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE OCTUBRE DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN
Y MEJORA REGULATORIA

REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)

REGIDORA CECILIA IVONNE
ESPIR MARTÍNEZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)

REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

SÍNDICO SEGUNDO LUIS CARLOS
TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR ROBERTO ALFONSO
GALLARDO GALINDO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAE/RS/215/2025**, recibido el 25 de septiembre del 2025, al cual corresponde a los siguientes solicitantes:

1. **GRUPO OFES, S.A. DE C.V.**
2. **C. JOSE AZCUNAGA VEGA.**
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **CASA MAKOTO, S.A. DE C.V.**
6. **LA XICO 689 CANTINA REGIONAL S.A. DE C.V.**
7. **C. IVAN OROZCO GARCÍA.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas



Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. GRUPO OFES, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/046/2025	
Solicitante	GRUPO OFES, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE



Nombre Comercial	CERVECERÍA CHAPULTEPEC
Domicilio del Establecimiento	Prolongación Ruiz Cortines No. 1505, Local 301, Colonia Real de Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	29 de agosto del 2025.
RFC	GOF1403196K9
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 3,376 de fecha 08 de febrero del 2023, ante la Fe del Licenciado Adrián Kuri Balderas, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 84, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Francisco González Castillo.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 8,836 de fecha 19 de marzo del 2014, ante la Fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 89 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 4377/2015
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.



Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 80-031-133
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/1509/25 y SEG/PRC/137/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 047/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

2. C. JOSE AZCUNAGA VEGA.

SAY-DAE/RS/055/2025	
Solicitante	C. JOSE AZCUNAGA VEGA.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	TAQUERIA LA CAPITAL
Domicilio del Establecimiento	Av. Aarón Sáenz, No. 1902, Locales 109, 110 y Terraza, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Fecha de Solicitud	17 de septiembre del 2025.
RFC	AUVJ961128BC1
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Azcunaga Vega.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 4471/2015 Oficio No. SEDUE-2300/2016
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Subarrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastrales: (70) 22-106-672 y (70) 22-106-673.
Dictamen	Mediante Oficios No. SEG/PRC/515/25 y



Favorable y Liberado de Protección Civil	SEG/PRC/1814/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 042/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/056/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Paseo de los Leones No. 99, Local 3, Colonia Cumbres Elite del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de septiembre del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.



Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaño García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUE 6159/2018 No. de Oficio: SDU/001702/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 19-001-749.
Dictamen Favorable y	Mediante Oficios No. SEG/PRC/1446/2025 y SEG/PRC/393/25



Liberado de Protección Civil	
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 017/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/057/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Calle Plumbage, No. 1518, Colonia Barrio Mirasol II, del municipio Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	19 de septiembre del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaño García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/02830/2024 Oficio No. SDU/001704/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastral: (70) 86-053-023 y (70) 86-053-024
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/322/25 y SEG/PRC/209/25 .
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 018/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal
---	---

5. CASA MAKOTO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/058/2025	
Solicitante	CASA MAKOTO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	UMAMI RAMEN HOUSE
Domicilio del Establecimiento	Av. Insurgentes, No. 2500, Local 344, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de septiembre del 2025.
RFC	CMA1501125A8
Personalidad del Representante Legal	Instrumento Público P.A. Número 3,923 de fecha 02 de julio del 2025, ante la Fe del Licenciado Juan Macari Jorge, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 28 en la Ciudad de Cancún Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Elías González Mayen.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 15,387 de fecha 12 de enero del 2015, expedida por el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Notaria Titular de la Notaría Pública número 104, con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del	Oficio No. SEDUE 4741/2017



Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 22-101-105.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/007/24 y SEG/PRC/1377/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus	Constancia Núm. 037/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



Adeudos Fiscales	
---------------------	--

6. LA XICO 689 CANTINA REGIONAL, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/059/2025	
Solicitante	LA XICO 689 CANTINA REGIONAL S.A DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	LA XICO
Domicilio del Establecimiento	Calle Gral. Jerónimo Treviño (Antes General Treviño), No. 1958 Pte. Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de septiembre del 2025.
RFC	XSO220919PPA
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 5,904 de fecha 19 de septiembre del 2022, ante la Fe del Licenciado José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 98 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Félix Matías Saldívar Salinas.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 5,904 de fecha 19 de septiembre del 2022, ante la Fe del Licenciado José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 98 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. 297/2009/SEDUE Oficio No. SEDUSO/20089/2022
Croquis o Plano	Sí.



de la Ubicación del Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 11-084-020.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/406/25 y SSPCM/DPC/268/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 038/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

7. C. IVAN OROZCO GARCÍA.



SAY-DAE/RS/060/2025	
Solicitante	C. IVAN OROZCO GARCÍA
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	BEEF HOUSE
Domicilio del Establecimiento	Calle León Guzmán No. 1615 Ote. Locales 7, 8, 9 y 10, Colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de septiembre del 2025.
RFC	OOGI871119GP2
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Iván Orozco García.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUE 12148/2019
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad,	Contrato de Arrendamiento.



Contrato de Arrendamiento	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastrales : (70) 13-038-001 (70) 13-038-013 y (70) 13-038-014
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/652/25 y SEG/PRC/2090/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número: 026/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a



esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **GRUPO OFES, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Prolongación Ruiz Cortines No. 1505, Local 301, Colonia Real de Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **047/2025** de anuencia municipal.
2. **C. JOSE AZCUNAGA VEGA**, para el inmueble ubicado en la Av. Aarón Sáenz, No. 1902, Locales 109, 110 y Terraza, Colonia Santa María del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **048/2025** de anuencia municipal.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Paseo de los Leones No. 99, Local 3, Colonia Cumbres Elite del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **049/2025** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Plumbago, No. 1518, Colonia Barrio Mirasol II, del Municipio de Monterrey, Nuevo



León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **050/2025** de anuencia municipal.

5. **CASA MAKOTO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Insurgentes, No. 2500, Local 344, Colonia Vista Hermosa del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **051/2025** de anuencia municipal.
6. **LA XICO 689 CANTINA REGIONAL, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Gral. Jerónimo Treviño (Antes General Treviño), No. 1958 Pte, Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **052/2025** de anuencia municipal.
7. **C. IVAN OROZCO GARCÍA**, para el inmueble ubicado en la Calle León Guzmán No. 1615 Ote. Locales 7, 8, 9 y 10, Colonia Nuevo Repueblo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **053/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE OCTUBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES



**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA
CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA PROPUESTA DEL INICIO DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DEL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”, UBICADA EN MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y, 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó como Recinto Oficial para la celebración de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, un espacio abierto ubicado en la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, y/o el Centro Cultural “Plaza Fátima”, ubicado en la calle Río Éufrates y Avenida Vasconcelos, en la colonia Del Valle Sector Fátima, ambas ubicaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 09 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas.

SEGUNDO. El objeto de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, descrita en el Antecedente anterior, es presentar la propuesta del inicio de los trámites correspondientes, respecto a la designación de una vialidad representativa de las que conecta al Municipio de Monterrey con el Municipio de San Pedro Garza García, para que lleve el nombre de Mauricio Fernández Garza, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En casos especiales y previo acuerdo, podrán también celebrarse en otro lugar que, previamente, sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria.

CUARTO. Que se considera oportuno presentar una propuesta de un tema de relevancia respecto de iniciar con el trámite relativo al cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. Por lo anterior, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de inicio de los trámites correspondientes respecto del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, colindante con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba iniciar con los trámites correspondientes respecto del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, para realizar las gestiones necesarias relacionadas con lo establecido en el Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2025

A T E N T A M E N T E

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**



PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN “DIF NUEVO LEÓN”

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Proyecto de Fortalecimiento y Rehabilitación de los espacios operativos de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, presentado por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, por la cantidad total de \$947,825.59 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos 00/59 M.N.).

SEGUNDO. Que en fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio DIF-GEN-1057/2025, signado por la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitando se realice el procedimiento de revisión y en su caso ratificación mediante Sesión de Cabildo, del Proyecto del Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, entre el Municipio de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, que tiene como objeto formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O



PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1,165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que de acuerdo con los Tratados Internacionales en materia de Protección de la Infancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, la infancia por su condición natural y derechos intrínsecos necesita acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que favorezcan el pleno e íntegro desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

QUINTO. Que el artículo 34 fracción I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente



Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento

SEXTO. Que el Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025 entre el Municipio de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF Nuevo León”, tiene como objeto la formalización de la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, por parte de “DIF Nuevo León” al Municipio de Monterrey, el cual deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Nuevo León, las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025 y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

OCTAVO. Que el artículo 158 fracción I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

NOVENO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

DÉCIMO. Que de conformidad con los Antecedentes PRIMERO y SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, entre el Municipio de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León “DIF NUEVO LEÓN”, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración relativo al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025, entre el Municipio de Monterrey y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León "DIF Nuevo León", que tiene como objeto formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna ba

jo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación e integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integrarán como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del día 10 de enero de 2018.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la integración del Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.



CUARTO. En fecha 23 de junio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó el procedimiento correspondiente para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

QUINTO. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, en la cual se estableció que tendría un plazo de recepción de propuestas de 15-quince días hábiles a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicho plazo concluyó el día 05 de agosto de 2025.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para cada una de las dependencias y organismos de la administración



pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos; cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

QUINTO. Que el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo de su respectivo Consejo Consultivo Ciudadano.

SEXTO. Que el artículo 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que serán Delegado Propietario y Delegado Suplente del Consejo Consultivo Ciudadano, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 72 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los cargos de Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVO. Que el artículo 74 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que ningún ciudadano podrá formar parte de los Consejos Consultivos Ciudadanos por más de dos períodos consecutivos en el cargo de Vocal.



NOVENO. Que el artículo 75 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio.

DÉCIMO. Que el artículo 77 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Presidente Municipal podrá proponer hasta un Vocal Ciudadano por Consejo Consultivo Ciudadano que no sea ciudadano del Municipio, siempre que su trayectoria aporte experiencias y capacidades al Consejo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en su artículo 76 dispone que para ser integrante de los Consejos Consultivos Ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los artículos 84, 85 y 86 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos, a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar. Así mismo, que Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos y una vez nombrados por el Ayuntamiento los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal o por quien éste designe.



DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 97 y 98 del propio Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos. Y que estos dejaran de desempeñar el cargo por renuncia voluntaria, causa de fuerza mayor o por cancelación de su nombramiento.

DÉCIMO CUARTO. Que, como se menciona en el Antecedente QUINTO, el plazo de los 15-quince días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho período se recibieron 8 propuestas por parte de la ciudadanía.

DÉCIMO QUINTO. Que una vez analizadas las propuestas presentadas por parte de la ciudadanía, el suscrito Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado la designación de los siguientes ciudadanos y ciudadanas: Héctor Villarreal Muraira, como Presidente Ciudadano, así como, Adriana Pérez Cáceres, Tania Elizabeth Partida Hernández, Catalina Domínguez Estrada, Yolanda Cecilia Carrillo López, Sandra Olaya de la Torre Pérez, Edgar Muñiz Ávila y Mauricio Alonso López Sepúlveda, como Vocales Ciudadanos, para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el suscrito Presidente Municipal propone para integrar el referido Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico, el nombramiento de los siguientes servidores públicos:

- a)** Lic. Ximena Tamariz García, Secretaria de Desarrollo Económico, Como Secretario Ejecutivo;
- b)** Regidora Cecilia Ivonne Espíritu Martínez, Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegada Propietaria;
- c)** Regidor Eugenio Silva Álvarez, integrante de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegado Suplente; y,



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Héctor Villarreal Muraira, como Presidente Ciudadano del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de los ciudadanos y ciudadanas: Adriana Pérez Cáceres, Tania Elizabeth Partida Hernández, Catalina Domínguez Estrada, Yolanda Cecilia Carrillo López, Sandra Olaya de la Torre Pérez, Edgar Muñiz Ávila y Mauricio Alonso López Sepúlveda, como Vocales Ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento de la Lic. Ximena Tamariz García, Secretaria de Desarrollo Económico, como Secretario Ejecutivo; de la Regidora Cecilia Ivonne Espíritu Martínez, Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegada Propietaria; y, del Regidor Eugenio Silva Álvarez, integrante de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegado Suplente, para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

CUARTO. El Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico quedará integrado de la siguiente forma:

- Héctor Villarreal Muraira, como Presidente Ciudadano;
- Adriana Pérez Cáceres, como Vocal Ciudadana;
- Tania Elizabeth Partida Hernández, como Vocal Ciudadana;
- Catalina Domínguez Estrada, como Vocal Ciudadana;
- Yolanda Cecilia Carrillo López, como Vocal Ciudadana;
- Sandra Olaya de la Torre Pérez, como Vocal Ciudadana;
- Edgar Muñiz Ávila, como Vocal Ciudadano;
- Mauricio Alonso López Sepúlveda, como Vocal Ciudadano;



- Ximena Tamariz García, Secretaria de Desarrollo Económico, como Secretario Ejecutivo;
- Regidora Cecilia Ivonne Espír Martínez, Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegada Propietaria; y,
- Regidor Eugenio Silva Álvarez, integrante de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, como Delegado Suplente.

QUINTO. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de la realización de la toma de protesta a las y los ciudadanos mencionados en los Acuerdos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** de este Punto de Acuerdo, conforme lo señalado en el artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE OCTUBRE DE 2025

A T E N T A M E N T E

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA



**DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DEL CAMBIO
DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO
FERNÁNDEZ GARZA”**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó como Recinto Oficial para la celebración de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, un espacio abierto ubicado en la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, y/o el Centro Cultural “Plaza Fátima”, ubicado en la calle Río Éufrates y Avenida Vasconcelos, en la colonia Del Valle Sector Fátima, ambas ubicaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 09 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas.

SEGUNDO. En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó iniciar con los trámites correspondientes respecto del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



TERCERO. En fecha 13 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomas David Macías Canales, presentó un escrito al Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible donde le solicitó que emitiera un Dictamen Técnico, respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, de la **CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**.

CUARTO. En fecha de 24 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomas David Macías Canales, recibió el oficio SEDUSO/4179/2025 signado por el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual presenta el Dictamen Técnico respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, de la **CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**, señalando que no tiene inconveniente alguno que la vialidad antes referida tenga el cambio de nombre.

QUINTO. En fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomas David Macías Canales, presentó un escrito al Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Presidente del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual le solicitó, su opinión en sentido positivo o negativo, respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Extraordinaria del 09 de octubre del año en curso. Adjuntando en copias simples el Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del inicio de los trámites correspondientes del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada en Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como, el Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, sobre la referida propuesta del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”.

SEXTO. En fecha 27 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomas David Macías Canales, recibió el Acta del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual emiten su **opinión positiva** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard



Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, al considerar que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado y que dicho cambio tiene como propósito honrar la memoria del Ing. Mauricio Fernández Garza, en reconocimiento a su destacada trayectoria y a las valiosas aportaciones que realizó en beneficio del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 1 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, señala que las disposiciones son de interés público y de observancia general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, teniendo como por objeto, regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León y establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura.

TERCERO. Que el artículo 4 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establecen que el Ayuntamiento de Monterrey tiene entre sus atribuciones, aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común y la de otorgar o negar el cambio de denominación.

CUARTO. Que el artículo 5 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que es facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, la de estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de la misma.



QUINTO. Que el artículo 8 fracción I del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece que la autoridad vigilará que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad de esta ciudad, la cual deberá regirse por los entre otros por el principio de procurar perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

SEXTO. Que el artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que la propuesta del cambio de nomenclatura deberá formularse por: algún miembro del Ayuntamiento; por lo menos, diez ciudadanos que vivan en la calle; y, las personas físicas o morales que soliciten la aprobación del fraccionamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el interesado deberá dirigir su solicitud por escrito expresando los motivos de la misma, debiendo acompañar lo siguiente: a) Estudio que demuestre que no existe una nomenclatura en vías y demás bienes públicos; b) En su caso, los datos biográficos que correspondan; c) Contar con la mitad más uno de los propietarios de los lotes colindantes a la vía pública, en apoyo a la propuesta debiendo acompañar el interés jurídico que les asista; d) Croquis de ubicación de los que suscriben en apoyo a la solicitud.

OCTAVO. Que el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento: I. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible emitirá y turnará al Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey un dictamen técnico para la opinión de este último; II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta; III. El Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey emitirá su opinión respecto de la propuesta en sentido positivo o negativo y la enviará a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura; y, IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y el dictamen por parte del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, la Comisión de



Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.

NOVENO. Que el artículo 12 bis del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal: para su dictaminación, se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II, del referido Reglamento; el Ayuntamiento llevará a cabo una consulta pública entre los vecinos propietarios colindantes a la vía respecto a la propuesta de cambio de nomenclatura, con una duración mínima de 20 días. Dicha consulta deberá ser anunciada en al menos dos diarios de mayor circulación en la ciudad y en la Gaceta Municipal; y, como resultado del proceso de consulta, si al menos un 25% de los vecinos propietarios colindantes a la vía se opone al cambio de nomenclatura, esta no podrá ser aprobada.

DÉCIMO. Que el artículo 15 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, es un órgano auxiliar de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo a lo señalado en el Antecedente SEGUNDO y el Considerando OCTAVO, se publicará una Consulta Pública respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, al tenor de lo siguiente:

**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE
LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA
DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 bis, fracción II del



Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía y a los vecinos propietarios colindantes a la Calzada San Pedro, respecto a la propuesta sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a participar con sus opiniones y/o planteamientos, en los siguientes términos:

I. Objeto: Dar a conocer a la ciudadanía y a los vecinos propietarios colindantes a la Calzada San Pedro, la propuesta sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para conocer sus opiniones y/o planteamientos. Para que el Ayuntamiento de Monterrey, como resultado del proceso de la Consulta Pública pueda considerar su aprobación.

II. Requisitos: En el proceso de la presente Consulta Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial de elector para votar vigente.

III. Período de la consulta: 20-veinte días hábiles a partir de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

Las opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadana, deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza y Ocampo sin número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del ciudadano(a).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**, descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO**, por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Pública mencionada en el Acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Consulta Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO**, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de opiniones y/o planteamientos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir la Consulta Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO**, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Publíquese la Consulta Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** en 2-dos periódicos de la localidad, en el *Periódico Oficial del Estado* y en la *Gaceta Municipal*.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE OCTUBRE DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
COORDINADOR
(RÚBRICA)

REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN
DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y
JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la designación de los CC. Isidro Guerra Guajardo, Nancy Guadalupe Rodarte Pérez y Román Sabino Loredo Esquivel, como Comisionados Ciudadanos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de mayo de 2022, tomaron protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión.

TERCERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 7 de julio de 2022, se aprobó la expedición Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, abrogando el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey.



CUARTO. En Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2022, tomaron de nueva cuenta protesta los Ciudadanos mencionados en el Antecedente I, como integrantes de dicha Comisión, conforme a lo establecido en el Reglamento vigente de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey.

QUINTO. En fecha 04 de diciembre de 2024, la Lic. Abisinia Ivette Flores Soto, Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, presentó un oficio al Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Luis Enrique Vargas García, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la expedición de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Comisión de Participación Ciudadana.

SEXTO. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado y tuvo un plazo de 10 hábiles para recibir propuestas de ciudadanos, el cual feneció el pasado 10 de febrero del presente año, a la cual no se presentó ninguna propuesta de ciudadanos.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción VIII, incisos d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que el artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dispone que dicha Comisión es



un órgano Colegiado de carácter administrativo y sancionador en materia de Seguridad Pública, dotado de autoridad, autonomía técnica y de gestión, competente para conocer, dar trámite y resolver las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, lo que realizará conforme la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dispone que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, estará integrada por:

- I.** Presidente. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.** Secretario Técnico. Será la persona que ocupe el cargo de Director de Anticorrupción, de la Contraloría Municipal de Monterrey.
- III.** Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Anticorrupción del Ayuntamiento de Monterrey.
- IV.** Vocal. Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey;
- V.** Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey;
- VI. Comisionados Ciudadanos: Será integrado por tres Comisionados Ciudadanos elegidos por el Ayuntamiento.**
- VII.** Vocal: Serán dos oficiales de policía o agentes de tránsito, sin nivel de mando, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.
- VIII.** Vocal: Será la persona que ocupe el cargo de Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey.

Los integrantes de las fracciones I, III, IV, V y VIII, tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones de la Comisión. En cuanto al resto de los integrantes, específicamente a los Comisionados Ciudadanos estos contarán con derecho a voz y no a voto. Además, se establece que el Presidente cuenta con voto de calidad en caso de empate.

CUARTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dispone que los cargos de los integrantes de la citada Comisión, son de carácter honorífico. Y la participación de los Comisionados



Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general, por lo que no percibirá remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni será considerado servidor público.

QUINTO. Que el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos, serán elegidos por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, dentro de una lista que se integrará, previa convocatoria pública, en la que se fijen las bases correspondientes, misma que será expedida por el Ayuntamiento del Municipio, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana.

Asimismo, dispone que para ser Comisionado Ciudadano de la Comisión se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I.** Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey;
- II.** Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III.** No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público;
- IV.** No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- V.** No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación; y,
- VI.** No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

Los Comisionados Ciudadanos durarán en su cargo, solamente el período constitucional de la administración en la que fueron designados. Y la lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

SEXTO. Que el artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, dispone que los Comisionados Ciudadanos son inamovibles a excepción de que alguno de éstos incurra en alguna de las siguientes causas:

- I.** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento;
- II.** Por faltas graves a la ética o a la legalidad en el ejercicio de sus funciones;



- III.** Por no asistir a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada;
- IV.** Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es designado como servidor público, dirigente de algún partido político o de una Asociación Política, o ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- V.** Si durante el desempeño de Comisionado Ciudadano, es condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena;
- VI.** Por causas que se estimen graves a juicio del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el día 10 de febrero del año en curso, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado, a la cual no se presentó ninguna propuesta de ciudadanos.

OCTAVO. Que conforme a lo establecido en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey el pasado 17 de enero de 2025, esta Comisión de Participación Ciudadana, propone declarar **desierta** dicha Convocatoria, al no haberse presentado en el periodo establecido de 10 días hábiles, ninguna propuesta de ciudadanos para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos SÉPTIMO y OCTAVO, esta Comisión de Participación Ciudadana, considera necesario la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES COMISIONADOS
CIUDADANOS, A INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**



El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17 y 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VI y 10 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey; convoca a los Ciudadanos interesados a participar como Comisionados Ciudadanos para integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La participación de los Comisionados Ciudadanos, será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, estos contarán con derecho a voz y no a voto en las sesiones de la Comisión, y durarán en su cargo, solamente el periodo constitucional de la Administración Municipal 2024-2027. La lista de Comisionados Ciudadanos deberá integrarse por lo menos, por una mujer y un hombre.

SEGUNDA. Para ser Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de la referida Comisión, se deberá acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Tener una residencia mínima de un 1-año en el Municipio de Monterrey.
- II.** Tener como mínimo 25-veinticinco años cumplidos al día de su nominación.
- III.** No ser servidor público y no haber sido sancionado administrativamente con destitución, o inhabilitación como servidor público.
- IV.** No haber sido condenado por delito doloso con pena corporal o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la fama, cualquiera que haya sido la pena.
- V.** No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.



VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

TERCERA. Quien se encuentre interesado(a) deberá acreditar lo señalado en la Base que antecede, presentando la siguiente documentación:

- I.** Carta de Residencia original, emitido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30-treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, y debe hacerse constar tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II.** Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual se acredite ser habitante del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, credencial que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento le será devuelta.
- III.** Copia certificada del acta de nacimiento, misma que previo cotejo que realice la Secretaría del Ayuntamiento, le será devuelta.
- IV.** Constancia original de no inhabilitado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a treinta días naturales respecto la fecha de la presentación de la misma, o en su ausencia, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público.
- V.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no ser Servidor Público y no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución de un cargo público.
- VI.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito de carácter intencional o que haya sido sancionado con la privación de la libertad.
- VII.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de 5-cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VIII.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.



CUARTA. La documentación señalada en la Base Segunda, deberá entregarse mediante escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta su intención de participar en la presente convocatoria como aspirante para fungir como Comisionado Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, deberá dirigirlo al Coordinador de la Comisión de Participación Ciudadana y presentarlo en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles, teniendo un periodo de recepción de propuestas de 15-días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. La documentación señalada en la Base SEGUNDA deberá presentarse debidamente foliada y firmada, será bajo la estricta responsabilidad de las personas interesadas presentar documentos válidos y vigentes; en caso de documentos que resulten falsos o alterados, las personas interesadas serán descalificadas, con independencia de las consecuencias legales de orden administrativo y penal que corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEXTA. Para facilitar la participación y entrega de propuestas, se expedirán los formatos correspondientes a los documentos solicitados en la Base Tercera, fracciones V, VI, VII y VIII, que se podrán consultar y descargar en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

SÉPTIMA. Una vez concluido el plazo para la recepción de las propuestas, la Comisión de Participación Ciudadana, procederá a la revisión y análisis de las mismas, para posteriormente elegir a 3-tres ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someter al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un Dictamen con las propuestas, para su aprobación y en su caso designación definitiva.

OCTAVA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana, y su decisión será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se declara **desierta** la Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el Antecedente **SEXTO**.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de una Segunda Convocatoria Pública para la elección de Tres Comisionados Ciudadanos, a integrar la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, descrita en el Considerando **NOVENO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Segunda Convocatoria Pública descrita en el Considerando **NOVENO**, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de propuestas.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Segunda Convocatoria Pública descrita en el Considerando **NOVENO**, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de municipio de Monterrey.

QUINTO. Publíquese la Segunda Convocatoria Pública descrita en el Considerando **NOVENO** en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA DIANA ESPERANZA
GÁMEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA MARCELA CAVAZOS
GUAJARDO SOLÍS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR MARIO ALBERTO
RODRÍGUEZ PLATAS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA KARLA AURORA
ROMERO GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA



DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE DIVERSAS ANUENCIAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAE/RS/216/2025**, recibido el 21 de octubre del 2025, al cual corresponde a los siguientes solicitantes:

8. **ALESSANDRO FELETTO.**
9. **OMP DEL NORTE, S.A DE C.V.**
10. **CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NODRIZA, S. DE R.L. DE C.V.**
11. **GRUPO LAMAZATLECA, S.A. DE C.V.**
12. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.**
13. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.**
14. **SERRATOS MTY, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es



una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

3. ALESSANDRO FELETTO.

SAY-DAE/RS/061/2025	
Solicitante	ALESSANDRO FELETTO.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	CAPULETO



Domicilio del Establecimiento	Av. Eugenio Garza Sada, No. 2410, Locales 12 y 13, Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	24 de septiembre del 2025.
RFC	FEAL710310MF7
Identificación con Fotografía	Credencial de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración a nombre de Alessandro Feletto.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Expediente Administrativo L-463/03 Expediente Administrativo L-322/2004
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Si.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 31-075-112 y (70) 31-075-113.
Dictamen	Mediante Oficios No. SEG/PRC/712/25 y



Favorable y Liberado de Protección Civil	SEG/PRC/1513/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 039/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

4. OMP DEL NORTE, S.A DE C.V.

SAY-DAE/RS/062/2025	
Solicitante	OMP DEL NORTE, S.A DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	LA MURALLA
Domicilio del Establecimiento	Calle Washington, No. 423 Ote. Local 201 (Edificio Barrio W), Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	25 de septiembre del 2025.
RFC	ONO2411268K7
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 2,161 de fecha 26 de noviembre 2024, ante la Fe del Licenciado Roberto Hinojosa Elizondo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 01 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Angel Alberto Mendez Hernandez.
Escritura Constitutiva (Personas)	Escritura Pública Número 2,161 de fecha 26 de noviembre 2024, ante la Fe del Licenciado Roberto Hinojosa Elizondo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 01 del



Morales)	Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 17268/2021 Oficio No. SEDUE 11161/2019
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Convenio cesión de derechos y obligaciones de contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastrales: (70) 01-141-123.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/653/25 y SEG/PRC/2091/2025
Autorización	Sí.



Sanitaria	
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 029/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

8. CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NODRIZA, S. DE R.L. DE C.V.

SAY-DAE/RS/063/2025	
Solicitante	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NODRIZA, S. DE R.L. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	STUDIO NODRIZA
Domicilio del Establecimiento	Calle Mariano Matamoros, No. 534 Pte. Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	25 de septiembre del 2025.
RFC	CEN201009H79
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 39,689 de fecha 09 de octubre 2020, ante la Fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 19 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Cesar Omar Meléndez Olivas.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 39,689 de fecha 09 de octubre 2020, ante la Fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 19 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUSO/03492/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 02-065-026.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/013/25 y SSPCM/DPC/142/25
Autorización Sanitaria	Sí.



Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 028/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
---	--

9. GRUPO LAMAZATLECA, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/064/2025	
Solicitante	GRUPO LAMAZATLECA, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	MATTHEW
Domicilio del Establecimiento	Av. Eugenio Garza Sada, No. 2445, Local Exp-PB17, Colonia Tecnológico del municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	14 de octubre del 2025.
RFC	GLA140117PK8
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública, Número 14,227, de fecha 17 de enero 2014, ante la Fe del Licenciado Jose Joel Boucieguez Lizarraga, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 185 de la Ciudad de Mazatlán del Estado de Sinaloa.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Munir Amin Aun Maytorena.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública, Número 14,227, de fecha 17 de enero 2014, ante la Fe del Licenciado Jose Joel Boucieguez Lizarraga, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 185 de la Ciudad de Mazatlán del Estado de Sinaloa.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y	Oficio No. SEDUE 11315/2019 Oficio No. 25332/SEDUSO/2023



la Licencia de Edificación	
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expedientes Catastral: (70) 31-437-004.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/849/25 y SEG/PRC/2969/2025 .
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus	Constancia Núm. 050/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



Adeudos Fiscales	
---------------------	--

10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.

SAY-DAE/RS/066/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Camino al Diente, No.100, Locales 4, 5, 6, 7 y 8, Colonia Lagos del Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	15 de octubre del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública, Número 10,454 de fecha 24 de agosto del 2018, ante la Fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 121, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutierrez Galvan.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública, Número 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la Fe del Licenciado Jesus Montaño Garcia, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/001572/2024 Oficio No. SEDUE 17398/2021 Oficio No. SEDUSO/21695/2023
Croquis o Plano	Sí.



de la Ubicación del Establecimiento	
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Sub-Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 62-033-021.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/504/25 y SSPCM/DPC/505/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 057/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.



SAY-DAE/RS/067/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Calle Zapopan, No. 100, Locales LC-2 y LC-3, Colonia Cumbres Cuarto Sector del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	15 de octubre del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto del 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 29,953 de fecha 17 de diciembre del 1991, ante la Fe del Licenciado Jesus Montaño Garcia, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 60 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/01498/2024 Oficio No. SEDUE 16043/2021 Oficio No. SDU/002861/2025
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior,	Sí.



Interior y Perímetro del Establecimiento	
Documento que Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con los Números de Expediente Catastrales: (70) 40-217-205 y (70) 40-217-206.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/846/25 y SEG/PRC/2642/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Núm. 015/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

12. SERRATOS MTY, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/068/2025	
Solicitante	SERRATOS MTY, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE



Nombre Comercial	SERRATOS
Domicilio del Establecimiento	Av. Paseo de los Leones, No. 1003, Locales L-311 y T-311, Colonia Cumbres Madeira del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	20 de octubre del 2025.
RFC	SMT231205DG6
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 34,615 de fecha 05 de diciembre del 2023, ante la Fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 69 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jose Luis Serrano Alanis.
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 34,615 de fecha 05 de diciembre del 2023, ante la Fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 69 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. de Oficio: SEDUE 10504/2019 No. de Oficio: SEDUSO/02454/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que	Contrato de Arrendamiento.



Acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 80-196-207.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/249/25 y SEG/PRC/291/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número: 040/2025, Expedida por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias



municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

8. **ALESSANDRO FELETTO**, para el inmueble ubicado en Av. Eugenio Garza Sada, No. 2410, Locales 12 y 13, Colonia Roma del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **054/2025** de anuencia municipal.
9. **OMP DEL NORTE, S.A DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Washington, No. 423 Ote. Local 201 (Edificio Barrio W), Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **055/2025** de anuencia municipal.
10. **CENTRO DE ENTRETENIMIENTO NODRIZA, S. DE R.L. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Mariano Matamoros, No. 534 Pte. Colonia Centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **056/2025** de anuencia municipal.



11. **GRUPO LAMAZATLECA, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Eugenio Garza Sada, No. 2445, Local Exp-PB17, Colonia Tecnológico del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **057/2025** de anuencia municipal.
12. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Camino al Diente, No.100, Locales 4, 5, 6, 7 y 8, Colonia Lagos del Vergel del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **058/2025** de anuencia municipal.
13. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Calle Zapopan, No. 100, Locales LC-2 y LC-3, Colonia Cumbres Cuarto Sector del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **059/2025** de anuencia municipal.
14. **SERRATOS MTY, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Paseo de los Leones, No. 1003, Locales L-311 y T-311, Colonia Cumbres Madeira del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **060/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA MARÍA
CRISTINA MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR MARCO ANTONIO
VEGA NORIEGA
INTEGRANTE
RÚBRICA

SÍNDICA BLANCA PAOLA
CONTRERAS TORRES
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA



**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



DICTAMEN RESPECTO A LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO, PARA SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto a la **FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO Y TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOTES CON DEMERITO APLICADOS POR SUS CARACTERÍSTICAS UBICADAS EN NUEVAS URBANIZACIONES VISTOS EN LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 19 BIS Y 23 DE LA LEY DE CATASTRO, PARA SOMETERLAS A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y



adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones.

Como sabemos, el valor de mercado no es estable dado que recibe una influencia directa de las condiciones económicas nacionales y regionales. Su actualización incide en las diversas contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división y traslado de dominio, siempre dentro del respeto estricto a los principios de proporcionalidad y equidad que se contienen en la fracción IV del Artículo 31 Constitucional.

- II.** Conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III.** La Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, emitió opinión en sentido favorable sobre las fichas técnicas de valuación, así como de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Catastro contenido en el Anexo 1 y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo de Lotes con Demerito aplicados por sus características ubicados en Nuevas Urbanizaciones vistos en la Junta Municipal Catastral de conformidad con los artículos 19, 19 Bis y 23 de la Ley de Catastro contenido en el Anexo 2, según consta en las actas 621 y 622, que en términos de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, la Tesorería Municipal turnara para su análisis a ese Órgano Técnico, dentro de la cual están representados los propietarios de bienes inmuebles ubicados en territorio municipal; identificado como Anexo 1 y que forma parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertara.
- IV.** Mediante oficio Número TM-0053/2025, el C. Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, y para



los efectos de lo señalado por el Numeral 20 de la Ley del Catastro, presentó a esta Comisión la acta número 621 debidamente firmada en sus 5 hojas y 622 debidamente firmada en sus 5 hojas ambas por los 6-seis integrantes de la Junta Municipal Catastral, soportada con 1 ficha técnica de valuación realizado por el Secretario de la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León respectivamente; para en su caso proponer al Pleno del Ayuntamiento sea sometida a consideración de la Legislatura del Estado; a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año; la formulación de la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Catastro contenido en la tabla del mencionado Anexo 1 y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo de Lotes con Demerito aplicados por sus características ubicados en Nuevas Urbanizaciones vistos en la Junta Municipal Catastral de conformidad con los artículos 19, 19 Bis y 23 de la Ley de Catastro contenido en la tabla del mencionado Anexo 2.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, teniendo el Ayuntamiento la facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



TERCERO. Que la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Catastro contenido en el citado Anexo 1 y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo de Lotes con Demerito aplicados por sus características ubicados en Nuevas Urbanizaciones vistos en la Junta Municipal Catastral de conformidad con los artículos 19, 19 Bis y 23 de la Ley de Catastro contenido en el mencionado Anexo 2, se sometan a consideración para su aprobación por parte del Ayuntamiento, a fin de estar en aptitud de que una vez autorizadas, sean objeto de propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y se realice a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, para que inicien su vigencia a partir del día 1º del mes de enero del año 2026.

CUARTO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la determinación de Valores Unitarios de Suelo que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio vistos en Junta Municipal Catastral y Valores Unitarios de Suelo de Lotes con Demerito aplicados por sus características ubicados en Nuevas Urbanizaciones vistos en la Junta Municipal Catastral de conformidad con los artículos 19, 19 Bis y 23 de la Ley de Catastro contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, se solicita su aprobación al presente Dictamen que realizamos los integrantes de esta Comisión.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Catastro, contenido en el citado Anexo 1 y la Tabla de Valores Unitarios de Suelo de Lotes con Demerito aplicados por sus características ubicados en Nuevas Urbanizaciones vistos en la Junta Municipal Catastral de conformidad con los artículos 19, 19 Bis y 23 de la Ley de Catastro contenido en el mencionado Anexo 2, en los términos que fueron determinados y acordados por los integrantes de la Junta Municipal Catastral de esta municipalidad, las cuales están insertas en las Actas número 621 y 622 descrita en párrafos que anteceden, mismos que serán aplicados a partir del día 1º del mes de enero del año 2026.



SEGUNDO. Se acuerda que la determinación mencionada en el Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, comisionándose para este efecto a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que remita el Acuerdo que en su caso emita el Pleno del Ayuntamiento, y la documentación soporte correspondiente.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE USO A
FAVOR DE LA “JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA
ALTAVISTA INVERNADERO” PARA USO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA COLONIA
ALTAVISTA INVERNADERO, DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de **Renovación de Concesión de Uso sobre 01-un Bien del Dominio Público Municipal**, a favor de la “**Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey**”, a fin de seguir utilizándolo para la operación de una caseta de vigilancia y de proveer más seguridad a los vecinos del sector, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Municipio de Monterrey es legítimo propietario de 01-un Bien Inmueble, identificado con el expediente catastral 34-132-001 con una superficie total de 7,291.12 m² –siete mil doscientos noventa y uno punto doce metros cuadrados, ubicado entre las Calles Nochebuena, Tulipanes y Hortensias en la Colonia Altavista Invernadero en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el inmueble cuenta con una superficie de 18.00 m² -dieciocho metros cuadrados, actualmente es utilizado como una caseta de vigilancia, y cuenta con una naturaleza de área cedida por el desarrollador, en adelante se le denominará como “Inmueble Municipal”.

II.- En fecha 29 de junio del 2005 mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que se contiene en el Acta No. 14, se aprobó celebrar Contrato de Comodato para la habilitación de una caseta de vigilancia y por un plazo de 04 años, a favor de la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey” respecto del Bien Inmueble Municipal con una superficie de 18.00 m² –dieciocho metros cuadrados y que forma parte de uno de mayor extensión,



ubicado en las calles Nochebuena, Hortensia y Tulipanes en la Colonia AltaVista Invernadero en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 34-132-001.

III.- En fecha 24-veinticuatro de agosto de 2005- dos mil cinco con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y la “Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey”, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

IV- En fecha de 29 de agosto del 2024 se recibió en la Dirección de Patrimonio solicitud signada por la C. Rosa María Rivas Portero en su carácter de Presidenta de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita la Renovación del Contrato de Comodato de la caseta de vigilancia de la Colonia Altavista Invernadero respecto del “Inmueble Municipal”, identificado en el Antecedente I del presente Dictamen.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- Plano General de Lotificación de la Colonia AltaVista Invernadero el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 263, Volumen 174, Libro 16, Sección Fraccionamientos de fecha 22 enero de 1997.
- Acuerdo con Núm. de Oficio 2894-78 de fecha 30 de noviembre de 1978, que consta en el Acta número 33/78 mediante el cual la Secretaría de Fomento y Obras autoriza la venta de lotes del Fraccionamiento AltaVista Invernadero debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 750, Vol. 256, Libro 15, Sección I de Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 29 de enero del 2003.
- Oficio No. DPC-801/19 de fecha 25 de octubre del 2019 suscrito por C. Lic. Iván Paul Garza Tellez en su carácter de Director de Participación Ciudadana, en el cual se otorga el nombramiento a la C. Rosa María Rivas Portero, como Presidenta de la **“Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey”**.
- Acta de Reestructuración Parcial de fecha 17 de octubre del año 2019 suscrito por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Político en la cual se Acredita la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey.



- Credencial de Elector con clave de elector RVPRRS50120616M200 a nombre de la C. Rosa María Rivas Portero, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Reporte de Cuenta Predial con número de expediente catastral 34-132-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.
- Levantamiento topográfico, del inmueble municipal mencionado en este Dictamen, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual identifica el Bien del Dominio Público Municipal objeto de la solicitud de Concesión de Uso.

V. - Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 29 de agosto del año 2024, signada por el C. Rosa María Rivas Portero, Presidenta de la “**Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey**”, mediante la cual solicita la Renovación mediante Concesión de Uso del Bien del Dominio Público Municipal y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE La Renovación de Concesión de Uso** a favor de la “**Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero del Municipio de Monterrey**”, respecto del Bien del Inmueble Municipal con una superficie de 18.00 m² –dieciocho metros cuadrados y que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en las calles Nochebuena, Hortensia y Tulipanes en la Colonia Alta Vista Invernadero en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 34-132-001, lo anterior, con la intención de seguir brindando seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Y serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí.

TERCERO.- Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO.- Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO.- Que la solicitud versa sobre la renovación de una relación regida por un Contrato de Comodato, sin embargo, dada la actualización de la normatividad aplicable, los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de conceder directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.

SEXTO.- Que, atendiendo a la naturaleza del “Inmueble Municipal”, mismo que fue señalada en el Antecedente I del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.



SÉPTIMO.- Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen, tanto por este Ayuntamiento, como posteriormente por el Congreso del Estado, ésta deberá condicionarse a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:

- a)** Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b)** El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c)** En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d)** En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e)** No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f)** El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g)** No existirá relación laboral entre el personal de Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero y el Municipio de Monterrey.
- h)** Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero.
- i)** Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
- j)** Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k)** En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero.

OCTAVO.- Que el presente Dictamen, se circumscribe para la autorización de la Concesión de Uso a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico, y Material de la Colonia AltaVista Invernadero, respecto



de 1-un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal descrito en el Antecedente I, con la intención de seguir brindando seguridad e integración en la colonia en cuestión, por lo que, no deberá interpretarse como autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro dispositivo de control de acceso, que afecte la circulación de la vialidad, por lo que, para dicho propósito adicional, en caso de ser aplicable, la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Altavista Invernadero, deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente.

NOVENO.- Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, el atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la Concesión de Uso, por un plazo de 4-cuatro años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia AltaVista Invernadero, respecto del “Inmueble Municipal”, ubicado entre las calles Nochebuena, Tulipanes y Hortensias en dicha Colonia, en atención a lo siguiente:

- El bien inmueble con una superficie de 18.00 m² –dieciocho metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 34-132-001 para ser utilizado como una caseta de vigilancia.

SEGUNDO.- Remítase y sométase a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación objeto del presente Dictamen, para que, en caso de que sea autorizada, se celebre el contrato o instrumento jurídico respectivo, el cual, adicional a lo expuesto en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, estará sujeto a las obligaciones contenidas en el Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León y demás legislación aplicable, condicionándose la vigencia de la Concesión, a la buena administración, uso y mantenimiento del bien del dominio público otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo autorizado, se reincorporará incondicionalmente al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.



TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE
USO DE 3-TRES BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A
FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE COLONIA PRIVADA VALLE ALTO
A.C., DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis, la solicitud de **Renovación de Concesión de Uso de 03-tres bienes inmuebles de Dominio Público Municipal, a favor de la “Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C.”**, a fin de seguir utilizando para la operación de dos casetas de vigilancia y un salón de usos, con el objetivo de proveer más seguridad y beneficio de los vecinos del sector, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Municipio de Monterrey, es legítimo propietario de **03-tres Bienes Inmuebles**, el primero identificado como caseta de vigilancia ubicado entre la Avenida Valle Alto y la calle Mezquites con una superficie de 38.22 m² treinta y ocho punto veintidós metros cuadrados; un segundo inmueble identificado como caseta de vigilancia, con una superficie de 88.91 m² ochenta y ocho punto noventa y un metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida Valle Alto y la calle Caoba; y el tercer inmueble, área identificada como “El Refugio” y que se utiliza como salón para actividades recreativas, con una superficie de 81.48 m² ochenta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados, ubicado en la Avenida Valle Alto y la Calle Laurel en la Colonia Privada Valle Alto, todos en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los cuales, en adelante se les denominará como “Inmuebles Municipales”.

II.- En fecha 15-quince de octubre de 2012-dos mil doce, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, que se contiene en el Acta No. 38, se aprobó celebrar Contrato de Comodato por un plazo de 04-cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto” respecto de los “Inmuebles Municipales” referidos en el Antecedente anterior.



III.- En fecha 21-veintiuno de octubre de 2013-dos mil trece con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y la Asociación Civil, formalizaron el Contrato de Comodato antes citado en sus términos.

IV.- En fecha 16 de julio de 2024 se recibió en Dirección de Patrimonio los Volantes con Número 1087/2024 y 1089/2024 signado por la C. Lic. Zaira Alejandra Martínez Reyes en su carácter de Jefa de Transparencia y Control de Documentos, en el cual remite escritos signado por el C. Lic. Miguel Ángel Acosta Rodríguez en su carácter de Sub-Tesorero de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C., solicitando regularización de los “Inmuebles Municipales” mencionados en el Antecedente I.

Por lo que, para la integración del expediente que nos ocupa, contamos con la siguiente documentación:

- Escritura Pública No. 2,461- dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha 26-veintiséis de febrero del año 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Lic. Silvestre G. Guzmán Morales, Titular de la Notaría Pública número No. 10-diez, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, correspondiente al Primer Distrito Registral de esta ciudad, relativa a la Constitución de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C.”, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 303, Volumen 30, Libro 7, Sección III Asociación Civil de fecha 29 de octubre de 1991.
- Escritura Pública No. 10,680- diez mil seiscientos ochenta de fecha 06-seis de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Titular de la Notaría Pública número No. 31-treinta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C., la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 2191, Volumen 56, Libro 44, Sección III Asociación Civil de fecha 08 de noviembre de 2017.
- Aprobación y Plano de la Modificación al Proyecto del Fraccionamiento Colonia Privada Valle Alto con el Expediente 1390/91 en el Oficio No. 2037/H-0.1/91, registrado bajo el No. 26, Volumen 167, Libro 2, Sección I, Sub-Sección Fraccionamientos, con fecha de 28 de septiembre de 1966.
- Acuerdo de la Comisión de Planificación del Estado aprobando modificaciones al Proyecto del Fraccionamiento Valle Alto en el Expediente 1-371 con el No. De Oficio 225/66.



- Registro Federal de Contribuyentes a nombre de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Identificación Oficial a nombre del C. Miguel Ángel Acosta Rodríguez, credencial de elector con clave ACRDMG68021705H100 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Levantamiento topográfico, de los inmuebles municipales mencionados en este Dictamen, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual identifica los Bienes del Dominio Público Municipal objeto de la solicitud de Concesión de Uso.

V.- En fecha 17 de julio de 2024, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio, suscribió el oficio No. DP/1149/2024, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se sirviera emitir su opinión técnica o visto bueno en su caso, señalando si en el sector sobre el cual se solicita la concesión de uso, no se genera impacto vial. Ahora bien, en fecha 26 de septiembre de 2024, se recibió en esta Dirección el oficio SEDUSO/3554/2024 suscrito por la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro en su carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual informó sobre la vialidad, indicando que no existe impacto vial en la zona donde se ubican las casetas de vigilancia y el salón de usos, respecto de los “Inmuebles Municipales” objeto del presente Dictamen.

VI.- Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 16 de julio de 2024, signada por el C. Miguel Ángel Acosta Rodríguez, en su carácter de Sub-Tesorero de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C.”, mediante la cual solicita la Concesión de Uso del Bien del Dominio Público Municipal descrito en el Antecedente I y; en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se apruebe dicha Renovación, con la intención de proveer de más seguridad a los vecinos del sector.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos



1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Y serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí.

TERCERO.- Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO.- Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO.- Que la solicitud versa sobre la renovación de un Contrato de Comodato, sin embargo, dada la actualización de la normatividad aplicable, los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de concesionar directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.



SEXTO.- Que las superficies solicitadas en Concesión de Uso, con el objeto de seguir siendo utilizada como dos casetas de vigilancia, a fin de proveer más seguridad a los vecinos del sector, y un salón de usos, están consideradas como bienes del dominio público municipal.

SÉPTIMO.- Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen, deberá condicionarse a la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto” en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:

- a) Que la superficie de los inmuebles será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie de los inmuebles sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C. y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C.
- i) Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C.



OCTAVO.- Que el presente Dictamen, se circunscribe para la autorización de la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C., respecto de 03-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal descritos en el Antecedente I, con la intención de seguir brindando seguridad e integración en la colonia en cuestión, por lo que, no deberá interpretarse como autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro dispositivo de control de acceso, que afecte la circulación de la vialidad, por lo que, para dicho propósito adicional, en caso de ser aplicable, la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C., deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente.

NOVENO.- Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, el atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la Concesión de Uso, por un plazo de 4-cuatro años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto A.C., respecto de los “Inmuebles Municipales”, todos ubicados entre la Avenida Valle Alto y las calles Mezquites, Laurel y Caoba en la Colonia Privada Valle Alto, en atención a lo siguiente:

- El bien inmueble identificado con una superficie de 38.22 m² –treinta y ocho punto veintidós metros cuadrados, con naturaleza de vialidad, para ser utilizado como una caseta de vigilancia;
- El bien inmueble, con una superficie de 88.91 m² – ochenta y ocho punto noventa y un metros cuadrados, con naturaleza de vialidad, para ser utilizado como caseta de vigilancia;
- El bien inmueble, con una superficie de 81.48 m² – ochenta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados, con naturaleza de vialidad, para ser utilizado como un área recreativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.



TERCERO.- Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DEL 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



**DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DE 2-DOS BIENES
INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA “COLONOS CERRADAS DE CUMBRES VERONA A.C.” DE ESTA CIUDAD
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis, la solicitud de **Concesión de Uso de 2-dos bienes inmuebles de Dominio Público Municipal, a favor de la Asociación Civil denominada “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”** a fin de seguir utilizándolo para la operación de una caseta de vigilancia y un área recreativa con el objetivo de proveer más seguridad y beneficio de los vecinos del sector, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Municipio de Monterrey, es legítimo propietario de 2-dos bienes inmuebles, ubicados entre **la Avenida Verona y las calles Cerrada del Galeón y Cerrada Esterón en el Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Verona**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el primer inmueble identificado con el expediente catastral **80-324-001** y cuenta con una superficie de 11.78m²- once punto setenta y ocho metros cuadrados, actualmente es utilizado como una caseta de vigilancia; el segundo inmueble, identificado con el expediente catastral 80-276-018, cuenta con una superficie de 448.03 m² – cuatrocientos cuarenta y ocho punto cero tres metros cuadrados, actualmente es utilizado como área recreativa para beneficio de los vecinos del Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Verona, y cuentan con una naturaleza de área cedida por el desarrollador, en adelante se les denominará como “Inmuebles Municipales”.



II.- En fecha 07 de noviembre del 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Memorándum No. 045/2024, signado por la C. M.I.I. Reyna Karem Domínguez Hernández, Directora de Enlace Municipal en el cual adjunta Volante Núm. PM/279/2024 de fecha 30 de octubre del año 2024, suscrito por la Lic. María José Espinosa Rodríguez, Secretaria Privada de la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remite el escrito de fecha 28 de octubre de 2024 suscrito por el C. Víctor Javier Placencia Vega, en su carácter de Presidente de la Asociación de “Colonos Cerradas de Cumbres Verona”, mediante el cual solicitó la regularización respecto de los “Inmuebles Municipales”, identificados en el Antecedente I del presente Dictamen, adjuntando la documentación requerida para estar en condiciones de analizar dicha solicitud, misma que se describe a continuación:

- Escritura Pública No. 32,747- treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete de fecha 09-nueve de abril, del año 2015-dos mil quince, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Del Carmen Bonifaz Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro, con ejercicio en la Demarcación Notarial, correspondiente al Primer Distrito Registral de esta ciudad, relativa a la Acta Constitutiva de Asociados de la Asociación Civil denominada **“Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”** la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 1054, Volumen 54, Libro 22, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22 de mayo del 2015.
- Escritura Pública No. 35,404- treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro, de fecha 30-treinta de abril de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 44-cuarenta y cuatro, con ejercicio en la Demarcación Notarial, correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Civil denominada **“Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”** la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número 808, Volumen 60, Libro 17, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 13 de mayo del 2021.
- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcertado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Credencial de Elector con clave de elector PLVGVC78073109H100 a nombre del C. Víctor Javier Placencia Vega, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Acuerdo y Plano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano a los 19-diecinueve días del mes de diciembre de 2012-dos mil doce con N° de Oficio: 046/2012/DIFR/SEDUE del Exp. N° MEV-168/2012 en el cual se autoriza la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas para el Desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominada Cerradas de Cumbres Sector Verona, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad



y del Comercio, Bajo el Número 961, Volumen 174, Libro 157, Sección Fraccionamientos de fecha 20 de marzo de 2013.

- Levantamiento topográfico, de los inmuebles municipales mencionados en este Dictamen, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el cual identifica los Bienes del Dominio Público Municipal objeto de la solicitud de Concesión de Uso.
- Reportes de Cuenta Predial con Números de Expediente Catastral 80-324-001 y 80-276-018 realizado por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

III.- En fecha 22 de noviembre del 2024, el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio, suscribió el oficio No. SFA/PAT/284/2024, mediante el cual solicitó a la Dirección de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, se sirviera emitir su opinión técnica o visto bueno en su caso, señalando si en el sector sobre el cual se solicita la concesión de uso, no se genera impacto vial. Ahora bien, en fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Juan Carlos Ruiz García en su carácter de Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el Oficio GEM/171/2024, informó sobre la vialidad, indicando que no existe impacto vial en la zona donde se ubica la caseta de vigilancia y el área recreativa, respecto de los “Inmuebles Municipales” objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios



estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Y serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí.

TERCERO.- Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO.- Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO.- Que los artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que es facultad el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, y respecto de los bienes de dominio público, otorgar concesiones para aprovechamientos especiales o particulares, por tiempo determinado debiendo observarse los requisitos y obligaciones impuestos por el citado Reglamento, en el entendido de que las mejoras que se llegaren a realizar a los bienes municipales, quedarán en favor del Municipio.

Siendo menester puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se entiende por concesión el acto administrativo en virtud del cual el Ayuntamiento confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, las cuales no crean derechos reales distintos al objeto de la concesión.

Contando, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento en cuestión, el Ayuntamiento con la facultad de conceder directamente a personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, los bienes que provean servicios de equipamiento urbano en las colonias de que se trate.

SEXTO.- Que, atendiendo a la naturaleza de los “Inmuebles Municipales”, mismos que fueron señalados en el Antecedente I del presente Dictamen, resulta aplicable lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por lo que se requiere que, previa autorización del Ayuntamiento, la concesión de uso solicitada sea sometida a consideración del Congreso del Estado de Nuevo León.



SÉPTIMO.- Que, de aprobarse la Concesión de Uso, objeto del presente Dictamen, tanto por este Ayuntamiento, como posteriormente por el Congreso del Estado, ésta deberá condicionarse a la Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona”, en su carácter de Concesionario, entre otras obligaciones, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que las superficies de los inmuebles sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión de uso.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en las superficies de los inmuebles, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) Los inmuebles deberán de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.” y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”
- i) Deberán contratar un seguro con cobertura amplia, responsabilidad civil por daños causados a terceros y como beneficiario al Municipio de Monterrey, que deberá permanecer vigente por toda la duración del Contrato a celebrarse.
- j) Una vez concluida la vigencia del Contrato de Concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”

OCTAVO.- Que el presente Dictamen, se circumscribe para la autorización de la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”, respecto de 2-dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal descritos en el Antecedente I, con la intención de seguir brindando seguridad e integración en la colonia en cuestión, por lo que, no deberá interpretarse como autorización



para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro dispositivo de control de acceso, que afecte la circulación de la vialidad, por lo que, para dicho propósito adicional, en caso de ser aplicable, la Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”, deberá realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente.

NOVENO.- Que, en atención a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Comisión considera procedente y benéfico, el atender en sentido afirmativo, la solicitud, objeto del presente Dictamen, mediante la figura de Concesión de Uso, a efecto de brindar exacto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de tramitar la solicitud en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. - Se aprueba otorgar la Concesión de Uso, por un plazo de 4-cuatro años, contados a partir de la suscripción del instrumento legal correspondiente, a favor de la Asociación Civil “Colonos Cerradas de Cumbres Verona A.C.”, respecto de los “Inmuebles Municipales”, ambos ubicados entre **la Avenida Verona y las calles Cerrada del Galeón y Cerrada Esterón en el Fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Verona**, en atención a lo siguiente:

- El bien inmueble con una superficie de 11.78 metros cuadrados, con naturaleza de área cedida por el desarrollador, para ser utilizado como una caseta de vigilancia;
- El bien inmueble, identificado con el expediente catastral 80-276-018, con una superficie de 448.03 metros cuadrados y naturaleza de área cedida por el desarrollador, para ser utilizado como área recreativa para beneficio de los vecinos del Fraccionamiento citado.

SEGUNDO.- Remítase y sométase a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación objeto del presente Dictamen, para que, en caso de que sea autorizada, se celebre el contrato o instrumento jurídico respectivo, el cual, adicional a lo expuesto en el Considerando Séptimo del presente Dictamen, estará sujeto a las obligaciones contenidas en el Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León y demás legislación aplicable, condicionándose la vigencia de la Concesión, a la buena administración, uso y mantenimiento del bien del dominio público otorgado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo autorizado, se reincorporará incondicionalmente al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.



TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos del Presente Dictamen.

CUARTO.- Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE OCTUBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
(RÚBRICA)

REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)



**DICTAMEN RESPECTO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA,
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025-DOS MIL VEINTICINCO**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a las personas integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2025.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2025, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

**I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):**

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2025

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera

- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Informe sobre pasivos contingentes
- g) Notas a los estados financieros
- h) Estado analítico del activo
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

III - Anexos

- a) Informe sobre las reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno



- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2025
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2025
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2025.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que se procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.



CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2025.

QUINTO. Que, derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025, es el siguiente:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2025.

a) Estado de actividades



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos	3,449,184,631.30	3,641,857,293.64
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,327,133,025.51	2,575,289,501.22
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	249,390,211.44	336,791,755.39
Productos	499,226,130.69	297,168,303.64
Aprovechamientos	373,435,263.66	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,817,452,184.61	5,993,899,172.87
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,405,204,032.79	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,412,248,151.82	654,213,577.95
Otros Ingresos y Beneficios	1,182,277.00	59,678,939.30
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obssolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,182,277.00	59,678,939.30
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,267,819,092.91	9,695,435,405.81
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,684,566,358.56	6,730,733,343.71
Servicios Personales	1,803,240,682.01	2,346,780,195.95
Materiales y Suministros	1,008,035,480.08	1,448,193,125.93
Servicios Generales	2,873,290,196.47	2,935,760,021.83
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	596,368,218.88	849,271,414.53
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	91,136,749.59	84,319,892.91
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	83,544,276.62	95,220,133.54
Pensiones y Jubilaciones	396,511,428.67	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	24,175,764.00	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	25,637,927.22	44,121,572.22
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	25,637,927.22	44,121,572.22



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

Concepto	2025	2024
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	114,277,907.69	186,869,813.53
Intereses de la Deuda Pública	112,544,038.10	184,820,061.53
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,733,869.59	2,049,752.00
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	194,222,373.42	238,115,888.31
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obssolescencia y Amortizaciones	184,477,011.91	227,418,386.87
Provisiones	4,306,441.05	10,582,940.53
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,438,920.46	114,560.91
Inversión Pública	34,947,690.25	633,208,443.84
Inversión Pública no Capitalizable	34,947,690.25	633,208,443.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,650,020,476.02	8,682,320,476.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,617,798,616.89	1,013,114,929.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey

Estado de Actividades

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,449,184,631.30	3,075,494,294.75
Impuestos	2,327,133,025.51	2,197,884,858.25
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	249,390,211.44	305,625,310.46
Productos	499,226,130.69	232,535,583.56
Aprovechamientos	373,435,263.66	339,448,542.48
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,817,452,184.61	4,739,200,159.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,405,204,032.79	4,141,193,846.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,412,248,151.82	598,006,313.80
Otros Ingresos y Beneficios	1,182,277.00	59,656,083.15
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obssolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,182,277.00	59,656,083.15
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,267,819,092.91	7,874,350,537.78
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,684,566,358.56	5,375,212,820.79
Servicios Personales	1,803,240,682.01	1,693,783,639.41
Materiales y Suministros	1,008,035,480.08	1,238,331,290.00
Servicios Generales	2,873,290,196.47	2,443,097,891.38
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	596,368,218.88	654,633,746.76
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	91,136,749.59	67,569,892.91
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	83,544,276.62	73,600,983.89
Pensiones y Jubilaciones	396,511,428.67	383,176,972.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	24,175,764.00	126,285,897.76
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	25,637,927.22	39,666,253.67
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	25,637,927.22	39,666,253.67



Municipio de la Ciudad de Monterrey

Estado de Actividades

Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	114,277,907.69	142,591,312.15
Intereses de la Deuda Pública	112,544,038.10	140,541,560.15
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,733,869.59	2,049,752.00
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	194,222,373.42	177,563,691.40
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	184,477,011.91	165,750,467.69
Provisiones	4,306,441.05	11,106,407.63
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	5,438,920.46	706,816.08
Inversión Pública	34,947,690.25	332,409,974.02
Inversión Pública no Capitalizable	34,947,690.25	332,409,974.02
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,650,020,476.02	6,722,077,798.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,617,798,616.89	1,152,272,738.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



b) Estado de situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,634,382,273.64	988,930,095.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	669,941,951.51	440,893,297.48
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	101,907,167.79	48,805,481.29	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,260,255.96	63,347,201.12	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	53,240,268.26	47,420,617.82
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 7,878,085.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,627,997.09	4,851,157.37
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	10,583,881.33	18,500,460.47
Total de Activos Circulantes	2,769,608,541.82	1,093,204,691.72	Otros Pasivos a Corto Plazo	15,674,890.80	30,868,145.30
			Total de Pasivos Circulantes	757,068,988.99	542,533,678.44
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	371,897,178.62	213,422,808.20	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,849,738,666.30	18,292,022,726.71	Deuda Pública a Largo Plazo	1,442,790,956.19	1,483,323,337.16
Bienes Muebles	3,164,817,220.72	2,972,331,112.85	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	129,391,660.02	128,360,205.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,595,823,461.60	- 2,424,801,415.46	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	232,738,926.09	230,214,592.40	Total de Pasivos No Circulantes	1,442,790,956.19	1,483,323,337.16
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	2,199,859,945.18	2,025,857,015.60
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	5,053,929,042.60	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	27,640,296,236.75	24,465,479,072.33	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	46,991,152.22	8,691,530.60
Total del Activo	30,409,904,778.57	25,558,683,764.05	Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	46,991,152.22	8,691,530.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,163,053,681.17	23,524,135,217.85
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,617,798,616.89	1,013,114,929.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,183,577,933.25	2,850,597,595.91
			Revalúos	14,675,048,014.19	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,686,629,116.84	8,496,281,217.67
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	28,210,044,833.39	23,532,826,748.45
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	30,409,904,778.57	25,558,683,764.05

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2025 y 2024					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,634,382,273.64	742,314,410.69	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	669,941,951.51	222,952,642.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	101,907,167.79	38,557,102.73	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,260,255.96	88,864,069.56	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	53,240,268.26	45,626,390.44
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 7,941,155.57	- 8,317,105.64	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,627,997.09	4,753,985.01
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	10,583,881.33	19,238,690.27
Total de Activos Circulantes	2,769,608,541.82	861,418,477.34	Otros Pasivos a Corto Plazo	15,674,890.80	28,723,788.59
			Total de Pasivos Circulantes	757,068,988.99	321,295,497.01
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	371,897,178.62	233,622,727.28	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,849,738,666.30	20,051,030,022.32	Deuda Pública a Largo Plazo	1,442,790,956.19	1,495,820,268.63
Bienes Muebles	3,164,817,220.72	2,973,270,276.62	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	129,391,660.02	122,735,815.03	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,595,823,461.60	- 2,363,882,822.33	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	232,738,926.09	222,695,386.25	Total de Pasivos No Circulantes	1,442,790,956.19	1,495,820,268.63
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,199,859,945.18	1,817,115,765.64
Total de Activos No Circulantes	27,640,296,236.75	25,905,353,866.77	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	30,409,904,778.57	26,766,772,344.11	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	46,991,152.22	8,353,049.60
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	46,991,152.22	8,353,049.60
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	28,163,053,681.17	24,941,303,528.87
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,617,798,616.89	1,152,272,738.99
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,183,577,933.25	4,162,337,916.25
			Revaluos	14,675,048,014.19	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,686,629,116.84	8,462,551,399.03
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	28,210,044,833.39	24,949,656,578.47
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	30,409,904,778.57	26,766,772,344.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,691,530.60	-	-	-	8,691,530.60
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,524,135,217.85
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	1,013,114,929.67	-	1,013,114,929.67	1,013,114,929.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,850,597,595.91	-	-	2,850,597,595.91
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,496,281,217.67	-	-	8,496,281,217.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,691,530.60	22,511,020,288.18	1,013,114,929.67	-	23,532,826,748.45
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2025	38,299,621.62	-	-	-	38,299,621.62
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	38,299,621.62	-	-	-	38,299,621.62
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2025	-	332,980,337.34	4,305,938,125.98	-	4,638,918,463.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	2,617,798,616.89	-	2,617,798,616.89
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	332,980,337.34	1,013,114,929.67	-	680,134,592.33
Revalúos	-	-	3,510,906,539.59	-	3,510,906,539.59
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	809,652,100.83	-	809,652,100.83
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	46,991,152.22	22,844,000,625.52	5,319,053,055.65	-	28,210,044,833.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	193,172,061.01	5,044,393,075.53
Activo Circulante	22,150,014.87	1,698,553,864.97
Efectivo y Equivalentes	-	1,645,452,178.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	53,101,686.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,086,945.16	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	63,069.71	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	171,022,046.14	3,345,839,210.56
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	158,474,370.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	2,557,715,939.59
Bienes Muebles	-	192,486,107.87
Activos Intangibles	-	1,031,454.99
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	171,022,046.14	-
Activos Diferidos	-	2,524,333.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	433,607,004.00
PASIVO	237,645,144.19	63,642,214.61
Pasivo Circulante	237,645,144.19	23,109,833.64
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	229,048,654.03	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,819,650.44	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,776,839.72	-
Provisiones a Corto Plazo	-	7,916,579.14
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	15,193,254.50
Pasivo No Circulante		40,532,380.97
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	40,532,380.97
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,486,870,185.77	809,652,100.83
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	38,299,621.62	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	38,299,621.62	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Origen	Aplicación
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,448,570,564.15	809,652,100.83
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,604,683,687.22	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	332,980,337.34	-
Revalúos	3,510,906,539.59	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	809,652,100.83
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



e) Estado de flujos de efectivo



**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo**

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	9,281,313,119.40	9,644,020,778.58
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,327,133,025.51	2,575,289,501.22
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	249,390,211.44	336,791,755.39
Productos	499,226,130.69	297,168,303.64
Aprovechamientos	373,435,263.66	432,607,733.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,405,204,032.79	5,339,685,594.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,412,248,151.82	654,213,577.95
Otros Orígenes de Operación	14,676,303.49	8,264,312.07
Aplicación	6,265,283,020.20	7,753,342,902.07
Servicios Personales	1,712,460,624.86	2,320,125,623.66
Materiales y Suministros	891,772,493.10	1,377,218,073.58
Servicios Generales	2,635,405,745.08	2,823,070,763.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	91,136,749.59	82,620,902.91
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	67,935,663.16	82,937,948.93
Pensiones y Jubilaciones	394,567,411.69	536,125,063.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	24,175,764.00	129,606,324.46
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	25,637,927.22	44,121,572.22
Otras Aplicaciones de Operación	421,190,641.50	353,516,628.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,016,030,099.20	1,890,677,876.51
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,221,587,282.51	2,086,762,722.72
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	974,620,835.27	1,770,377,278.40
Bienes Muebles	85,402,958.85	208,599,574.15
Otras Aplicaciones de Inversión	161,563,488.39	107,785,870.17
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,221,587,282.51	- 2,086,762,722.72



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024

Concepto	2025	2024
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	148,990,638.22	227,301,184.34
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	34,712,730.53	40,431,370.81
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	114,277,907.69	186,869,813.53
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 148,990,638.22	- 227,301,184.34
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,645,452,178.47	- 423,386,030.55
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,634,382,273.64	988,930,095.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	9,281,313,119.40	7,874,350,537.78
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	2,327,133,025.51	2,197,884,858.25
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	249,390,211.44	305,625,310.46
Productos	499,226,130.69	232,535,583.56
Aprovechamientos	373,435,263.66	339,448,542.48
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	Derivados de la	4,405,204,032.79
Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		4,141,193,846.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y		598,006,313.80
Jubilaciones	1,412,248,151.82	
Otros Orígenes de Operación	14,676,303.49	59,656,083.15
Aplicación	6,265,283,020.20	6,373,802,251.89
Servicios Personales	1,712,460,624.86	1,689,272,625.73
Materiales y Suministros	891,772,493.10	1,201,411,560.74
Servicios Generales	2,635,405,745.08	2,376,367,212.90
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	91,136,749.59	65,870,902.91
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	67,935,663.16	65,270,083.93
Pensiones y Jubilaciones	394,567,411.69	383,041,331.31
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	24,175,764.00	126,285,897.76
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	25,637,927.22	39,666,253.67
Otras Aplicaciones de Operación	421,190,641.50	422,616,382.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,016,030,099.20	1,500,548,285.89
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,221,587,282.51	1,998,230,022.06
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	974,620,835.27	1,646,434,675.41
Bienes Muebles	85,402,958.85	228,058,060.82
Otras Aplicaciones de Inversión	161,563,488.39	123,737,285.83
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,221,587,282.51	- 1,998,230,022.06



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujo de Efectivo
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 y 2024

Concepto	2025	2024
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	-	-
Origen		
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	148,990,638.22	172,319,978.87
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	34,712,730.53	29,728,666.72
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	114,277,907.69	142,591,312.15
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 148,990,638.22	- 172,319,978.87
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,645,452,178.47	- 670,001,715.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	988,930,095.17	1,412,316,125.72
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,634,382,273.64	742,314,410.69

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informes sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025.

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025.



h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	25,558,683,764.05	56,400,272,706.38	51,549,051,691.86	30,409,904,778.57	4,851,221,014.52
Activo Circulante	1,093,204,691.72	47,673,691,952.40	45,997,288,102.30	2,769,608,541.82	1,676,403,850.10
Efectivo y Equivalentes	988,930,095.17	36,654,917,483.20	35,009,465,304.73	2,634,382,273.64	1,645,452,178.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,805,481.29	10,992,303,669.72	10,939,201,983.22	101,907,167.79	53,101,686.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	63,347,201.12	26,470,799.48	48,557,744.64	41,260,255.96	22,086,945.16
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	7,878,085.86	-	63,069.71	7,941,155.57	63,069.71
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	24,465,479,072.33	8,726,580,753.98	5,551,763,589.56	27,640,296,236.75	3,174,817,164.42
Inversiones Financieras a Largo Plazo	213,422,808.20	3,278,702,595.63	3,120,228,225.21	371,897,178.62	158,474,370.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,292,022,726.71	4,528,428,000.56	1,970,712,060.97	20,849,738,666.30	2,557,715,939.59
Bienes Muebles	2,972,331,112.85	280,404,123.89	87,918,016.02	3,164,817,220.72	192,486,107.87
Activos Intangibles	128,360,205.03	5,050,682.46	4,019,227.47	129,391,660.02	1,031,454.99
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,424,801,415.46	15,878,350.75	186,900,396.89	2,595,823,461.60	171,022,046.14
Activos Diferidos	230,214,592.40	2,524,333.69	-	232,738,926.09	2,524,333.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,053,929,042.60	615,592,667.00	181,985,663.00	5,487,536,046.60	433,607,004.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	26,456,367.67	29,691,956.57
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,628,746.37	1,829,277.94
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	19,335,503.78	21,719,033.75
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			47,420,617.82	53,240,268.26
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	835,691,889.34	813,156,835.37
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	50,994,171.92	49,597,522.03
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	596,637,275.90	580,036,598.79
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,483,323,337.16	1,442,790,956.19
Total de Otros Pasivos			495,113,060.62	703,828,720.73
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,025,857,015.60	2,199,859,945.18

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

a) Estado analítico de ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 septiembre de 2025						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,964,889,894.54	-	147,675,577.78	2,817,214,316.76	2,327,133,025.51	2,327,133,025.51
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	370,249,703.20	-	370,249,703.20	249,390,211.44	249,390,211.44	120,859,491.76
Productos	264,533,547.72	22,701,003.19	287,234,550.91	499,226,130.69	499,091,124.36	234,557,576.64
Aprovechamientos	399,121,405.16	-	399,121,405.16	373,435,263.66	373,435,263.66	25,686,141.50
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,397,781,683.41	66,295,264.69	5,464,076,948.10	4,405,204,032.79	4,405,204,032.79	992,577,650.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	829,086,791.37	829,086,791.37	1,412,248,151.82	1,412,248,151.82	1,412,248,151.82
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	9,396,576,234.03	770,407,481.47	10,166,983,715.50	9,266,636,815.91	9,266,501,809.58	130,074,424.45
Ingresos excedentes						

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	9,396,576,234.03	770,407,481.47	10,166,983,715.50	9,266,636,815.91	9,266,501,809.58	130,074,424.45
Impuestos	2,964,889,894.54	147,675,577.78	2,817,214,316.76	2,327,133,025.51	2,327,133,025.51	637,756,869.03
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	370,249,703.20	-	370,249,703.20	249,390,211.44	249,390,211.44	120,859,491.76
Productos	264,533,547.72	22,701,003.19	287,234,550.91	499,226,130.69	499,091,124.36	234,557,576.64
Aprovechamientos	399,121,405.16	-	399,121,405.16	373,435,263.66	373,435,263.66	25,686,141.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,397,781,683.41	66,295,264.69	5,464,076,948.10	4,405,204,032.79	4,405,204,032.79	992,577,650.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	829,086,791.37	829,086,791.37	1,412,248,151.82	1,412,248,151.82	1,412,248,151.82
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	9,396,576,234.03	770,407,481.47	10,166,983,715.50	9,266,636,815.91	9,266,501,809.58	130,074,424.45

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto - Capítulo y Concepto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1º de enero al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	2,516,910,041.75	-	2,516,910,041.75	1,803,251,238.23	1,712,460,624.86	713,658,803.52
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,516,757,816.20	129,104,884.72	1,387,652,931.48	1,069,335,789.17	1,068,335,789.17	318,265,527.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	95,848,450.13	18,152,687.14	114,001,137.27	95,128,337.69	95,128,337.69	18,868,799.58
Remuneraciones Adicionales y Especiales	313,136,706.14	36,040,796.27	277,095,909.87	194,705,947.18	191,297,829.96	82,389,962.69
Seguridad Social	48,322,881.12	5,705,910.04	54,028,791.16	48,095,679.07	45,868,039.35	5,933,112.09
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	512,204,412.48	138,677,228.12	650,881,640.60	382,307,400.79	298,207,658.69	268,574,239.81
Previsiones	6,780,684.24	-	6,780,684.24	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	23,859,091.44	9,390,539.93	33,249,631.37	13,622,470.00	13,622,470.00	19,627,161.37
Materiales y Suministros	1,075,045,334.02	197,325,110.21	1,272,370,444.23	1,008,035,480.08	891,772,493.10	264,334,964.15
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y A	32,726,939.22	11,941,224.98	44,668,164.20	37,910,727.81	32,359,809.65	6,757,446.39
Alimentos y Utensilios	48,540,812.30	3,548,961.52	52,089,773.82	42,507,176.34	32,971,693.02	9,582,597.48
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercializ	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	248,783,680.23	48,986,892.37	297,770,572.60	237,232,891.40	211,652,485.06	60,537,681.20
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	286,101,039.84	35,271,065.13	321,372,104.97	278,073,815.45	258,860,565.90	43,298,289.52
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	242,892,438.80	31,726,986.56	274,619,425.36	224,820,243.86	207,544,254.06	49,799,181.50
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Dep	67,702,176.89	29,289,457.20	96,991,634.09	49,277,768.01	30,669,854.90	47,713,866.08
Materiales y Suministros para Seguridad	14,282,829.37	9,367,228.81	4,915,600.56	766,052.44	702,948.44	4,149,548.12
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	134,015,417.37	45,927,751.26	179,943,168.63	137,446,804.77	117,010,882.07	42,496,363.86
Servicios Generales	2,998,730,088.77	723,627,155.06	3,722,357,243.83	2,873,311,233.74	2,635,405,745.08	849,046,010.09
Servicios Básicos	760,816,129.78	121,694,885.49	882,511,015.27	638,154,137.93	624,432,458.77	244,356,877.34
Servicios de Arrendamiento	544,806,128.72	449,632.69	545,255,761.41	433,915,602.57	381,609,030.92	111,340,158.84
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi	511,000,857.05	53,429,165.80	564,430,022.85	430,097,538.41	377,504,962.40	134,332,484.44
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	97,974,321.16	1,397,731.00	99,372,052.16	80,516,306.89	73,846,327.30	18,855,745.27
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Cor	715,984,092.53	390,805,747.28	1,106,789,839.81	916,556,151.10	842,308,771.11	190,233,688.71
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,768,649.01	2,161,066.33	168,607,582.68	110,458,204.78	104,726,389.90	58,149,377.90
Servicios de Traslados y Viáticos	1,015,627.38	918,568.03	1,934,195.41	1,227,704.66	996,490.71	706,290.75
Servicios Oficiales	43,028,514.49	73,419,558.70	116,448,073.19	82,188,579.86	65,991,519.63	34,259,493.33
Otros Servicios Generales	153,335,768.65	83,672,932.40	237,008,701.05	180,196,807.54	163,989,794.34	56,811,893.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,234,125,264.92	68,711,003.07	1,165,414,261.85	596,368,218.88	578,815,588.44	569,046,042.97
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	73,000,000.00	41,779,096.25	114,779,096.25	91,136,749.59	91,136,749.59	23,642,346.66
Subsidios y Subvenciones	6,000,000.00	5,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Ayudas Sociales	552,405,159.17	149,961,023.24	402,444,135.93	83,544,276.62	67,935,663.16	318,899,859.31
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75	-	570,485,753.75	396,511,428.67	394,567,411.69	173,974,325.08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	32,234,352.00	44,470,923.92	76,705,275.92	24,175,764.00	24,175,764.00	52,529,511.92
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	231,763,934.73	9,450,478.04	222,313,456.69	147,455,335.73	85,967,743.13	74,858,120.96
Mobiliario y Equipo de Administración	51,815,326.79	12,779,606.18	64,594,932.97	44,212,980.46	40,555,762.17	20,381,952.51
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	19,345,113.57	10,739,156.00	8,605,957.57	5,073,374.46	4,380,185.11	3,532,583.11
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,959,170.43	3,793,589.11	8,752,759.54	3,510,544.31	3,356,073.75	5,242,215.23
Vehículos y Equipo de Transporte	35,659,624.26	23,475,703.42	59,135,327.68	48,593,035.60	10,673,635.60	10,542,292.08
Equipo de Defensa y Seguridad	8,821,655.44	1,904,201.07	10,725,856.51	2,621,194.00	237,823.20	8,104,662.51
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	97,952,722.13	31,943,054.95	66,005,667.18	41,609,222.62	26,199,479.02	24,400,444.56
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	13,210,322.11	8,721,366.87	4,488,955.24	1,834,984.28	564,784.28	2,653,970.96
Inversión Pública	1,053,988,744.35	453,091,300.57	1,507,080,044.92	1,021,209,313.68	977,029,605.96	485,870,731.24
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,049,339,554.70	453,451,971.18	1,502,791,525.88	1,018,800,542.99	974,620,835.27	483,990,982.89
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	4,649,189.65	360,670.61	4,288,519.04	2,408,770.69	2,408,770.69	1,879,748.35
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Espec	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	46,741,482.10	-	46,741,482.10	25,637,927.22	25,637,927.22	21,103,554.88
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	46,741,482.10	-	46,741,482.10	25,637,927.22	25,637,927.22	21,103,554.88
Deuda Pública	239,271,343.39	424,609,545.22	663,880,888.61	522,154,339.68	480,316,587.29	141,726,548.93
Amortización de la Deuda Pública	47,209,761.89	23,546,115.91	70,755,877.80	34,712,730.53	34,712,730.53	36,043,147.27
Intereses de la Deuda Pública	192,061,581.50	22,635,400.38	214,696,981.88	112,544,038.10	112,544,038.10	102,152,943.78
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	1,733,869.59	1,733,869.59	1,733,869.59	1,733,869.59	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoys Financieros	-	376,694,159.34	376,694,159.34	373,163,701.46	331,325,949.07	3,530,457.88
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)1	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1º de enero al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	7,493,128,039.31	876,610,532.17	8,369,738,571.48	6,024,370,577.17	5,563,802,874.70	2,345,367,994.31
Gasto de Capital	1,285,752,679.08	443,640,822.53	1,729,393,501.61	1,168,664,649.41	1,062,997,349.09	560,728,852.20
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	47,209,761.89	400,240,275.25	447,450,037.14	407,876,431.99	366,038,679.60	39,573,605.15
Pensiones y Jubilaciones	570,485,753.75	-	570,485,753.75	396,511,428.67	394,567,411.69	173,974,325.08
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1º de enero al 30 de septiembre de 2025						

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de Gabinete	20,342,658.94	-351,820.69	19,990,838.25	6,535,218.75	6,181,830.37	13,455,619.50
Ayuntamiento	60,037,954.55	-2,155,661.06	57,882,293.49	30,097,438.94	29,600,653.28	27,784,854.55
Secretaría Ejecutiva	528,534,940.05	28,706,076.69	557,241,016.74	409,874,839.20	399,913,586.40	147,366,177.54
Secretaría del Ayuntamiento	189,414,523.37	56,877,300.22	246,291,823.59	169,179,328.60	160,184,695.90	77,112,494.99
Secretaría de Finanzas y Administración	1,913,000,701.32	-1,172,794,822.47	740,205,878.85	738,527,566.31	725,347,431.48	1,678,312.54
Contraloría Municipal	62,933,736.69	3,562,541.88	66,496,278.57	30,698,212.22	28,914,859.37	35,798,066.35
Secretaría de Obras Públicas	1,097,092,579.58	587,240,304.12	1,684,332,883.70	1,184,666,376.06	1,128,302,861.60	499,666,507.64
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	166,461,991.57	126,771,119.96	293,233,111.53	190,469,164.63	166,358,957.82	102,763,946.90
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	610,236,550.23	-85,720,273.75	524,516,276.48	248,944,703.57	225,757,235.83	275,571,572.91
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	193,479,604.58	-43,634,078.67	149,845,525.91	116,561,201.07	86,397,839.45	33,284,324.84
Programa de Previsión Social	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	398,921,222.01	396,977,205.03	175,221,846.30
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,548,011,827.64	80,528,797.10	1,628,540,624.74	1,214,805,885.67	1,069,610,517.41	413,734,739.07
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	223,576,162.04	54,002,123.86	277,578,285.90	178,712,994.80	154,463,004.28	98,865,291.10
Secretaría de Desarrollo Económico	117,195,576.14	6,406,394.76	123,601,970.90	71,422,949.65	60,338,882.19	52,179,021.25
Secretaría de Servicios Públicos	2,093,194,182.82	375,807,639.25	2,469,001,822.07	1,987,927,477.88	1,851,383,231.63	481,074,344.19
Secretaría de Administración		654,139,678.64	654,139,678.64	428,491,617.05	346,579,910.09	225,648,061.59
Secretaría de Participación Ciudadana		158,623,836.68	158,623,836.68	46,375,180.19	41,500,048.25	112,248,656.49
Presidente Municipal		7,353,141.87	7,353,141.87	943,913.07	924,150.75	6,409,228.80
Tesorería Municipal		884,049,507.76	884,049,507.76	544,267,797.57	508,669,413.95	339,781,710.19
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2025

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	4,109,548,256.47	420,430,318.71	4,529,978,575.18	3,367,638,338.02	3,047,865,441.30	1,162,340,237.16
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	114,278,271.24	3,863,901.01	118,142,172.25	88,444,194.36	79,619,197.79	29,697,977.89
Coordinación de la Política de Gobierno	537,912,310.16	183,088,095.05	354,824,215.11	247,315,359.17	215,739,291.07	107,508,855.94
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	644,658,332.80	37,170,479.76	681,828,812.56	512,661,482.80	478,068,118.28	169,167,329.76
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,548,011,827.64	129,147,378.24	1,677,159,205.88	1,220,730,249.98	1,078,501,827.36	456,428,955.90
Otros Servicios Generales	1,264,687,514.63	433,336,654.75	1,698,024,169.38	1,298,487,051.71	1,195,937,006.80	399,537,117.67
Desarrollo Social	4,824,665,906.01	772,705,528.70	5,597,371,434.71	3,891,991,911.87	3,669,378,297.51	1,705,379,522.84
Protección Ambiental	24,375,848.74	920,257.75	25,296,106.49	13,656,516.50	13,008,537.59	11,639,589.99
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,562,986,754.03	627,350,629.40	4,190,337,383.43	3,001,764,241.69	2,827,939,469.83	1,188,573,141.74
Salud	56,404,174.36	6,810,560.84	49,593,613.52	28,638,654.11	26,646,579.19	20,954,959.41
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	133,758,797.51	41,201,334.21	174,960,131.72	108,550,675.51	92,928,072.19	66,409,456.21
Educación	72,754,508.53	8,667,407.46	81,421,915.99	70,106,908.55	65,701,295.70	11,315,007.44
Protección Social	693,056,552.04	40,240,193.99	733,296,746.03	501,830,879.75	484,889,654.67	231,465,866.28
Otros Asuntos Sociales	281,329,270.80	61,136,266.73	342,465,537.53	167,444,035.76	158,264,688.34	175,021,501.77
Desarrollo Económico	223,090,728.16	104,480,106.91	327,570,835.07	217,372,367.26	191,579,858.57	110,198,467.81
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	44,000,441.33	3,130,116.58	40,870,324.75	25,583,436.31	23,575,032.28	15,286,888.44
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	101,367,105.98	107,609,318.24	208,976,424.22	134,927,500.96	113,275,957.69	74,048,923.26
Turismo	16,300,333.67	4,017,414.97	12,282,918.70	7,261,993.37	6,853,415.61	5,020,925.33
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	61,422,847.18	4,018,320.22	65,441,167.40	49,599,436.62	47,875,452.99	15,841,730.78
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	239,271,343.39	422,875,675.63	662,147,019.02	520,420,470.09	478,582,717.70	141,726,549.93
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	239,271,343.39	46,181,516.29	285,452,859.68	147,256,768.63	147,256,768.63	138,196,091.05
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	376,694,159.34	376,694,159.34	373,163,701.46	331,325,949.07	3,530,457.88
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Concepto	Municipio de la Ciudad de Monterrey						Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Gasto por Categoría Programática							
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5			
Programas								
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	683,001,115.64	93,943,438.20	589,057,677.44	285,184,951.17	258,091,722.60	303,872,726.27		
Sujetos a Reglas de Operación	234,030,269.63	40,118,187.38	274,148,457.01	202,538,924.89	181,374,807.43	71,609,532.12		
Otros Subsidios	448,970,846.01	134,061,625.58	314,909,220.43	82,646,026.28	76,716,915.17	232,263,194.15		
Desempeño de las Funciones	5,143,555,001.12	1,193,300,599.87	6,336,855,600.99	4,637,510,687.00	4,245,501,487.46	1,699,344,913.99		
Prestación de Servicios Públicos	3,272,863,214.01	1,086,681,177.60	4,359,544,391.61	3,322,366,462.22	3,017,966,837.14	1,037,177,929.39		
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	640,552,718.86	172,646,683.91	467,906,034.95	263,309,176.21	232,137,092.47	204,596,858.74		
Promoción y fomento	286,956,722.30	11,197,066.49	298,153,788.79	195,652,690.63	183,755,628.46	102,501,098.16		
Regulación y supervisión	61,045,424.18	3,930,717.22	64,976,141.40	49,398,555.62	47,674,571.99	15,577,585.78		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-		
Específicos	-	-	-	-	-	-		
Proyectos de Inversión	882,136,921.77	264,138,322.47	1,146,275,244.24	806,783,802.32	763,967,357.40	339,491,441.92		
Administrativos y de Apoyo	1,631,337,830.34	235,639,770.27	1,866,977,600.61	1,448,892,845.37	1,320,989,649.01	418,084,755.24		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,580,495,467.65	242,019,725.13	1,822,515,192.78	1,424,703,131.16	1,297,333,065.58	397,812,061.62		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	50,842,362.69	6,379,954.86	44,462,407.83	24,189,714.21	23,656,583.43	20,272,693.62		
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-		
Compromisos	-	-	-	-	-	-		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-	-	-	-	-	-		
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-		
Obligaciones	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	398,921,222.01	396,977,205.03	175,221,846.30		
Pensiones y jubilaciones	573,063,244.51	1,079,823.80	574,143,068.31	398,921,222.01	396,977,205.03	175,221,846.30		
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-		
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,365,619,042.42	7,720,714.87	1,373,339,757.29	853,749,680.23	834,520,301.91	519,590,077.06		
Gasto Federalizado	1,365,619,042.42	7,720,714.87	1,373,339,757.29	853,749,680.23	834,520,301.91	519,590,077.06		
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahoradores de la banca	-	-	-	-	-	-		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	376,694,159.34	376,694,159.34	373,163,701.46	331,325,949.07	3,530,457.88		
Total del Gasto	9,396,576,234.03	1,720,491,629.95	11,117,067,863.98	7,997,423,087.24	7,387,406,315.08	3,119,644,776.74		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III – Anexos

La integración detallada de los anexos señalados en el numeral III de antecedentes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del ejercicio 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre de 2025 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE OCTUBRE DE 2025

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**



REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA